



Informe de labores¹
(Periodo: 16 de noviembre 2023 al 15 de noviembre 2024)

El presente informe puntualiza las actividades que realizó la Comisión de Régimen Académico (CRA); tanto en los aspectos logísticos y procedimentales, coordinados por la Unidad de Régimen Académico (URA-CEA); como en el ámbito de la evaluación académica de atestados realizada por las personas que conforman la Comisión, ello de acuerdo con lo que estipula el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente que brinda el fuero normativo para la implementación de estos procesos.

Conformación de la Comisión de Régimen Académico al cierre del 2024

- Dr. Gerardo Ávalos Rodríguez. Representante Área de Ciencias Básicas.
- Dr. Ronald Bustamante Medina. Representante Área de Ciencias Básicas
- Dr. Ricardo Salas Porras. Representante Área de Ciencias Sociales.
- Dr. Edgar Solano Muñoz. Representante Área de Ciencias Sociales.
- Dr. Marvin Coto Jiménez. Representante Área de Ingeniería.
- Dr. Georges Govaere Vicarioli. Representante Área de Ingeniería.
- Dra. Karol Ramírez Chan. Representante Área de Salud.
- M.Sc. Ma. Soledad Quesada Morúa. Representante Área de Salud.
- Dra. Jimena Sánchez Zumbado. Representante Área de Artes y Letras.
- Dra. Gabriela Chavarría Alfaro. Representante Área de Artes y Letras.
- M.Sc. José Eladio Monge Pérez. Representante Área de Ciencias Agroalimentarias.
- M.Sc. Rodolfo WingChing Jones. Representante Área de Ciencias Agroalimentarias. (Presidencia hasta el 17 de marzo de 2026)

Conformación de la Unidad de Régimen Académico

- Sinndy Farrier Bermúdez
- Jairo Quirós Hernández
- Ileana Carranza Valverde
- Bach. Génesis Cordero Díaz
- Lic. Douglas Morales Arias
- M.Ev. Walter Esquivel Gutiérrez (Coordinación)

I. Acciones clave

1.1 Trámite de solicitudes de ascenso, asimilación de categoría, actualización de puntaje y aplicación del artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico.

Este proceso incluyó las siguientes etapas:

¹ Informe anual según artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente. Elaborado para la Presidencia de la CRA, por la Coordinación de la Unidad de Régimen Académico del CEA.



- Recepción de documentación y atestados para evaluación y formalización de solicitudes de calificación en formato digital (79,68%), impreso (13,16%) y mixto o híbrido (7,16%).
- Clasificación y archivo de atestados (en formatos físico y digital)
- Organización, pre-estudio de atestados y preparación de expedientes.
- Gestión de calificaciones producto de los acuerdos de la Comisión de Régimen Académico.
- Recepción y procesamiento de recursos administrativos y gestiones de adición y aclaración.
- Contacto y seguimiento de criterios de especialistas con Unidades Académicas y con personas expertas a nivel nacional e internacional.
- Actualización de la información en sistemas de información (SICAD y SIGEDI); plataformas y repositorios digitales propias (Nube CEA e instrumentos de control y seguimiento), producto del resultado de la evaluación de los atestados docentes.
- Emisión y formalización de las resoluciones de calificación.
- Gestión de notificaciones digitales².
- Trámite, firma digital y entrega de resultados.
- Gestión de comunicaciones a instancias universitarias.
- Organización e implementación de actos de homenaje a personas docentes catedráticas, eméritas y jubiladas.

Estas acciones, en su conjunto, contribuyeron a compilar los consolidados de datos que se muestran en este informe, entre los que se tiene el cuadro N.º1 en el que se detalla la cantidad de solicitudes ingresadas y concluidas, o completadas, durante el periodo de informe.

La razón de resolución mostrada en el cuadro N.º1, muestra que para el año 2024, por cada 100 solicitudes de calificación completadas, ingresaron formalmente 102 solicitudes nuevas. Dato que junto con el de este año 2023, corresponden a las relaciones más cercanas a la paridad entre ingreso en comparación a la conclusión de solicitudes de evaluación de los últimos 5 años.

Cuadro N.º 1

**Comparativo interanual relación ingresos contra conclusión de solicitudes de evaluación.
CRA- UCR (Periodo comprendidos entre 16/11 y 15/11 del año siguiente)**

I. Total	2020	2021	2022	2023	2024
Solicitudes nuevas (ingresos)	793	1078	1287	1372	1368
Solicitudes completadas (conclusiones)	641	1023	1190	1354	1340
Razón de resolución de casos³.	1,24	1,05	1,08	1,01	1,02

Fuente: Actas, Comisión de Régimen Académico y Sistema de Colaboración Académico Docente

² A partir del 6 de marzo de 2019, con la entrada en vigor la modificación del artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, la Comisión de Régimen Académico incorporó la notificación de calificaciones por correo electrónico, lo que incide en el plazo para la presentación de recursos administrativos y en la comunicación de pasos académicos y ascensos a instancias de la administración universitaria.

³ Esta razón corresponde a número de solicitudes que ingresaron en el periodo, por casos resueltos dentro del mismo periodo, sin que necesariamente éstos sean parte del primer grupo.



En cuanto al ingreso de solicitudes de evaluación de atestados, el 2024 registra datos similares al 2023, con una disminución de 6 unidades, lo cual representa en términos interanuales que el crecimiento de la demanda, pero sobre todo la complejidad de cada solicitud se mantiene en aumento. La CRA y la URA-CEA respondieron en correspondencia manteniendo una relación de resolución de casos cercana al del año 2023. En definitiva, la razón de resolución de casos se consolida como un indicador de crecimiento en la demanda, pero también se relaciona con la efectividad en el desarrollo de los procesos evaluativos y administrativos para atender ese crecimiento. Sin embargo, la capacidad instalada de respuesta ha sido sobrepasada, y el contexto actual y de corto plazo, proyecta, si bien, un crecimiento sostenido en la demanda de estos procesos evaluativos, también de su complejidad.

Resulta relevante acotar que, durante el periodo del informe, se continuó con los procesos digitales de formalización de solicitudes de calificación, gestión de la evaluación, evaluación de atestados (documentos), entre otras acciones derivadas; también de manera paralela se ha mantenido la recepción de atestados de manera presencial, por lo que a partir de los aprendizajes obtenidos y nuevos procesos implementados desde la época de pandemia e inmediata posterior, se mantiene la formalización de solicitudes de calificación de atestados de manera virtual, presencial y mixta. Un aspecto que se considera un logro de gestión para la plataforma administrativa de soporte.

De las 1368 nuevas solicitudes de evaluación presentadas durante el periodo del informe (Ver anexo CRA-I2024-1), 1090 (79,68%) corresponden a solicitudes formalizadas por medios digitales, por su parte el número de solicitudes físicas correspondió a 180 (13,16%) y aquellas formalizadas de manera mixta correspondió a 98 (7,16%), manteniendo la presentación digital de atestados total o parcial para la promoción dentro del Régimen Académico de la UCR como la modalidad predilecta por el profesorado. En este sentido oportunidades de mejora a nivel de sistemas informáticos se decantan como aspectos clave para la unificación de información relacionada con estos procesos. Con mayor relevancia en el contexto actual de puesta en vigor de la Ley de Empleo Público y la incorporación explícita de la simplificación de trámites en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

De las 1340 solicitudes concluidas dentro del periodo de informe, 795 (59,3%) correspondieron a casos pendientes de resolución del periodo anterior. Esto evidencia que por la naturaleza del proceso de evaluación resulta común que casos de un periodo, se concluyan en el periodo siguiente, lo cual se ve directamente asociado con: el volumen de la demanda durante el periodo; la pluralidad de los atestados a evaluar; la dependencia de resultados generados por otras instancias; el momento del año en que una solicitud es formalizada; así como, del cumplimiento de condiciones normativas para la resolución de recursos administrativos incoados en periodos previos. Factores que se combinan para configurar capacidad instalada y tiempos de respuesta variables.

El año 2024 representó al igual que el año anterior, un desafío para la gestión de los procesos de evaluación, sin embargo, pese a esa condición, registra un importante logro para la Comisión y para la Unidad de Régimen Académico (URA-CEA), en cuanto a conclusión efectiva de casos de periodos anteriores (en particular la gestión para la resolución de recursos administrativos de larga data), en conjunto con la atención de la demanda del periodo actual, lo anterior bajo escenarios articulados de trabajo presencial y teletrabajo que se implementaron durante este año.



Una desagregación de las solicitudes ingresadas y concluidas específicamente para el actual periodo de informe se muestra en el cuadro N.º2, en el cual se observa que, una revisión de la composición de los perfiles docentes que generan la demanda de evaluación (1368 solicitudes en 2024), muestra que estas gestiones de evaluación, actualmente concluidas, provinieron en 62,6% del personal en propiedad, el 31,8% del personal interino y el restante 5,6% de docentes invitados exbecarios.

Cuadro N.º 2.
Distribución de solicitudes de evaluación por tipo presentadas en el periodo del informe 2024 (solo las presentadas) Comisión de Régimen Académico UCR

I. Total solicitudes presentadas en el periodo de informe	2024	
	Abs.	
Solicitudes	1368	
II. Total de solicitudes presentadas y completadas dentro del periodo de informe	Abs.	%
Ascenso	103	18,1
Actualización con evaluación	25	4,4
Estudio Profesor Invitado II año	32	5,6
Actualización de puntaje	229	40,2
Evaluación de profesores Interinos	181	31,7
TOTAL	570	100
Pendientes del periodo por completar	798	

Fuente: Actas, Comisión de Régimen Académico y Sistema de Colaboración Académico Docente

Por su parte, como se observa en el cuadro N.º3, durante el periodo de informe, se asignaron un total de 70 cambios de categorías, 21 de ellas correspondieron a la aplicación del artículo 41 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, las restantes 49 provienen de solicitudes regulares presentadas por el profesorado. Estos 70 cambios de categoría forman parte de las 103 solicitudes de ascenso completadas durante el periodo de informe, la diferencia (33 casos), no derivaron en cambios de categoría por falta de puntaje o requisitos, o porque fueron el mecanismo para quedar amparado bajo el artículo supra citado, y ascender mediante calificación de oficio cuando el tiempo servido en la docencia, requerido para el ascenso, se cumpla.

Todos los casos de ascenso fueron reportados a la Oficina de Recursos Humanos, a la unidad académica correspondiente y al Tribunal Electoral Universitario para lo que corresponde en cada instancia.

Cuadro N.º 3
Cambios de Categoría durante el periodo de informe por mecanismo de ascenso 2024
Comisión de Régimen Académico UCR

	Ascensos por normativa de tiempo servido	Ascensos por solicitud	Total
Adjunto(a)	0	13	13
Asociado(a)	4	22	26
Catedrático(a)	17	14	31
Total	21	49	70

Fuente: Actas, Comisión de Régimen Académico y Sistema de Colaboración Académico Docente

1.2 Evaluación de la producción académica docente (publicaciones y obras) por parte de la Comisión de Régimen Académica.

Para el caso de la evaluación de las publicaciones y obras por parte de la CRA, se dio continuidad al mecanismo diseñado para este cometido establecido en los periodos anteriores, en el cual, la URA-CEA programó entregas y devoluciones quincenales de material para evaluar. Labor que si bien, incluyó entregas de material impreso a cada persona integrante de la Comisión, en su amplia mayoría los intercambios de materiales se dieron por vía digital. Para estos efectos se empleó el correo electrónico institucional y la asignación de un espacio en la nube del CEA para cada persona integrante de la CRA. Este procedimiento se ha ido depurando con el paso del tiempo.

Esta labor, al igual que en años anteriores, implicó el mantenimiento de la plataforma informática y la gestión de las condiciones propicias para remitir la documentación, el seguimiento a la salida y devolución de obras impresas; controles para la asignación de material digital y el seguimiento correspondiente para la gestión de resultados, lo anterior como insumo para las etapas siguientes de evaluación.

En promedio, las personas que integran la Comisión realizaron durante el periodo de informe, la evaluación de 12 obras por cada una de las 21⁴ entregas programadas, ya fueran estas presenciales o digitales. Es importante acotar que el número de obras asignada dependió directamente de la demanda, es decir, del volumen de obras presentadas por solicitud para cada una de las Áreas Académicas. Resulta importante acotar que, si bien se programaron para el periodo 20 entregas, por razones de gestión interna del mismo proceso evaluativo y por indicación de la Presidencia se concretaron 17 de ellas, ello como estrategia para atender de casos pendientes o rezagados.

En cuanto al comportamiento de la demanda de obras a evaluar, el cuadro N.º4, aporta información comparativa por año y tipo de obra evaluada por las personas integrantes de la CRA. Este dato se extrae de las solicitudes que fueron formalmente completadas para cada periodo de informe.

Cuadro N.º 4
Comparativo interanual de la demanda de evaluación de producción académica por tipo de material evaluado. CRA-UCR
(Periodo comprendidos entre 16/11 y 15/11 del año siguiente)

Año	Libros	Artículos	Ponencias	Otros Documentos	Obras Artísticas	Obras Profesionales	Total
2019	172	1928	12	18	201	147	2478
2020	73	1284	9	38	24	113	1541
2021	91	1866	11	13	165	139	2285
2022	143	2226	11	118	77	184	2759
2023	145	2716	8	29	199	326	3423
2024	129	2360	22	36	178	243	2968
Total	753	12380	73	252	844	1152	15454

Fuente: Actas, Comisión de Régimen Académico y Sistema de Colaboración Académico Docente

⁴ Por encontrarse dentro del periodo del actual informe, este dato incorpora 1 espacio de intercambio de materiales realizado en diciembre de 2023.



Si se establece una relación entre la cantidad de obras contenidas en las solicitudes completadas y el número de solicitudes concluidas por año, se tiene lo siguiente:

- En 2019 la relación de obras por solicitud completada fue de 1,94 obras evaluadas por solicitud concluida. Ese año el volumen de solicitudes resueltas rebasó al número de solicitudes presentadas, en comparación con los años posteriores, se dio una menor presencia de materiales a evaluar en las solicitudes concluidas.
- En 2020, si bien se aprecia un menor número de solicitudes y obras a evaluar en comparación con el año 2019, la relación obras por solicitud completada, resultó la mayor de los cuatro últimos años, contabilizando para ese periodo 2,40 obras en promedio por solicitud, lo que indica que ese año registró -pese a la pandemia- una mayor concentración de obras y publicaciones a evaluar por cada solicitud completada.
- En 2021, las cifras indican que, en promedio, cada solicitud completada se acompañó de 2,23 obras y publicaciones que requirieron ser evaluadas, una leve disminución causada en parte, a que ese año fueron completadas un importante número de solicitudes, generando una razón de resolución cercana con la paridad.
- En 2022, las cifras indican que, en promedio, cada solicitud completada se acompañó de 2,32 obras que requirieron ser evaluadas, un dato que denota crecimiento en la demanda y un aumento en la complejidad del perfil de las solicitudes de evaluación, pues, aunque levemente mayor la razón de resolución igualmente se aproximó a la paridad.
- En 2023, la tendencia de crecimiento se vio acompañada con un aumento en el número de obras evaluadas por solicitud completada, en este caso, la relación apunta a un promedio de 2,53 obras evaluadas por solicitud concluida, el dato más alto de los últimos cinco años.
- En 2024, se registran en promedio de 2,21 obras evaluadas por solicitud concluida, se debe tomar en cuenta que este año representa el segundo dato más alto de los últimos cinco años en cuanto a obras evaluadas y solicitudes completadas.

Esto refuerza hipótesis planteadas en informes previos en cuanto a que se observa:

- a) mayor confianza y apropiación de la forma en que se están presentando y formalizando las solicitudes de evaluación por parte de las personas usuarias (digital, presencial o en formato mixto).
- b) Interés activo para que la producción académica de la que dispone el profesorado sea conocida y evaluada por parte de la CRA, lo cual posee una relación directa con aspectos de aseguramiento salarial, en un contexto caracterizado por entrada en vigor de la Ley de Empleo Público y de modificaciones reglamentarias dentro de la UCR, que amparan la coexistencia de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico (salario compuesto) y el Reglamento del Régimen Salarial Académico (salario global).

Sin embargo, la demanda en 2024 de obras evaluadas, pese a ser menor en 13% al año anterior, confirma y demuestra una tendencia quinquenal sostenida hacia la alza, la cual sigue siendo distinta en su composición entre las diversas áreas académicas de la universidad, similitud que, aunque tampoco ocurrió antes, resulta pertinente de identificar que tan disímil resulta esta diferencia, pues en algunas áreas, y centrando el comentario en lo que a la CRA le compete, incide incluso en la celeridad de la respuesta de la Comisión y



de la gestión administrativa de la URA-CEA. Sin embargo, es claro que el tema de fondo va mucho más allá de la tramitología o los requisitos para la promoción en el Régimen Académico, alcanzando temas como la equidad de género, la gestión académica, la oportunidad de mejora, entre otros.

En este sentido, el cuadro N.º5 muestra para los años 2019 (prepandemia), 2020 (pandemia año 1), 2021 (pandemia año 2 y transición); así como 2022 (año postpandemia), 2023 (año en el que entró en vigor la Ley de Empleo Público) y 2024 (año en el que entró en vigor el Reglamento del Régimen Salarial Académico en la UCR) el comparativo de la demanda de evaluación de materiales, según área académica, tomando como base los materiales contenidos en las solicitudes concluidas de acuerdo con los periodos de informe señalados en los cuadros.

En el cuadro supra referido se han resaltado aquellas áreas académicas que, para cada año, resultan haber presentado las cifras más altas de producción evaluada por la CRA, siendo las áreas de Ciencias Sociales, Salud y Sedes Regionales las que plantean para el 2024 la mayor demanda de obras evaluadas. En el caso de la primera área, asociado este primer lugar a su amplia diversidad disciplinar, por ende, la que representa históricamente la demanda más alta para la CRA, duplicando, triplicando o más, la demanda total de otras áreas.

El área de Ciencias Sociales presenta un crecimiento sostenido desde hace varios años, en 2024 ese crecimiento comparado con el promedio quinquenal de la demanda, representó el 16%, sin embargo, este análisis comparativo de crecimiento quinquenal, está encabezado en 2024 por el área de Ciencias Agroalimentarias, como puede observarse en el Cuadro N.º6, en el que la demanda de producción evaluada en 2024 representó un crecimiento del 29% respecto al promedio quinquenal (2020-2024), lo que refleja un importante repunte del sector docente de esta área en lo que a producción académica y evaluación de la misma se refiere. Casos similares se observan con el área de Artes y Letras con un crecimiento del 22% y a las Sedes Regionales con un crecimiento del 24% respecto al mencionado promedio quinquenal.

El área de Ciencias Básicas que en 2023 representó el área de mayor crecimiento, para el año 2024, presenta el mayor decrecimiento de la demanda de producción académica evaluada, con un 43% menos. Si se compara este dato con el promedio quinquenal (Cuadro N.º6) se observa que este decrecimiento, significa un porcentaje de disminución del 2% comparado con el promedio de la demanda del quinquenio 2020-2024. Pese a ello esta área representó la cuarta área académica con mayor producción académica evaluada en 2024.

Caso similar ocurrió con el área de Ingeniería, la cual en 2023 incrementó en 75% la demanda de evaluación de su producción académica, en comparación con el año 2022. Sin embargo, en 2024, reporta una disminución de cerca del 43% de la demanda de materiales evaluados en comparación con el año 2023. Si se compara la demanda de producción evaluada en 2024 con el promedio quinquenal, el área de ingeniería presenta el decrecimiento en la demanda de producción más importante con 7%.



Cuadro N.º 5.
Comparativo interanual de la demanda de evaluación de producción académica por género y área académica. UCR
(Periodo comprendidos entre 16/11 y 15/11 del año siguiente)

ÁREA	2019		Total	2020		Total	2021		Total	2022		Total	2023		Total	2004		Total
	Genero			Género			Género			Género			Género			Género		
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M				
Artes y Letras	91	206	297	28	69	97	183	123	306	86	101	187	101	214	315	129	193	322
Ciencias Agroalimentarias	61	74	135	41	41	82	59	72	131	54	82	136	70	99	169	79	125	204
Ciencias Básicas	74	223	297	16	246	262	74	223	297	27	224	251	114	481	595	106	235	341
Ciencias Sociales	204	335	539	171	292	463	217	323	540	286	433	719	316	423	739	380	389	769
Salud	209	195	404	114	147	261	197	180	377	293	313	606	336	252	588	254	259	513
Ingeniería	49	206	255	49	111	160	28	218	246	45	205	250	99	338	437	55	195	250
Estudios Generales	60	108	168	9	27	36	53	63	116	62	85	147	23	81	104	48	72	120
Sedes Regionales	82	241	323	55	96	151	70	154	224	118	220	338	130	265	395	97	287	384
Otros⁵	30	30	60	9	20	29	36	14	50	67	58	125	58	23	81	43	22	65
Total	860	1618	2478	492	1049	1541	917	1370	2287	1038	1721	2759	1247	2176	3423	1191	1777	2968

Fuente: Actas, Comisión de Régimen Académico y Sistema de Colaboración Académico Docente

En síntesis, el año 2024 le representó a la CRA y los sistemas de apoyo, un volumen de producción evaluada de 2968 obras, expresadas en los diversos vehículos que contempla la norma, una disminución de 455 obras en relación con el mismo registro para el 2023.

⁵ Corresponden a solicitudes de docentes quienes al abrirlas refirieron Institutos, Centros de Investigación o Estaciones Experimentales, como Unidades Base, aspecto que ocurre principalmente con docentes interinos.



Cuadro N.º 6.

Comparativo por área del porcentaje de crecimiento de la demanda de evaluación de obras en 2023, respecto del promedio interanual del quinquenio. UCR (Periodo comprendidos entre 16/11 y 15/11 del año siguiente. SICAD)

ÁREA	Promedio interanual de obras evaluadas 2020 al 2024	% crecimiento 2024 respecto del promedio interanual del quinquenio
Artes y Letras	245,4	24%
Ciencias Agroalimentarias	144,4	29%
Ciencias Básicas	349,2	-2%
Ciencias Sociales	646	16%
Salud	469	9%
Ingeniería	268,6	-7%
Estudios Generales	104,6	13%
Sedes Regionales	298,4	22%
Otros ⁶	70	-8%

En el cuadro N.º5 también se presentó la distribución por género de la demanda de evaluación de producción académica evaluada para el periodo de informe, aspecto que, como se ha estilado en los últimos informes de la CRA y la URA-CEA; se ampliará más adelante en este documento.

La distribución de género en este aspecto continúa siendo un aspecto nodal para estudiar y un indicador sensible a tomar en consideración para efectos de propiciar mayor equidad, no solo en la promoción del profesorado en el Régimen Académico de la UCR, sino en el desarrollo de políticas institucionales y medidas afirmativas que propicien mayor equidad en las condiciones para la generación de conocimiento. La labor de asignación, seguimiento y logística para la evaluación de obras por parte de la CRA correspondió a la URA-CEA.

En el acápite siguiente, se muestran los cronogramas de asignación de obras para evaluar para los dos semestres del 2024, al cual se le adicionan algunas fechas de finales del año 2023 por corresponder como parte del periodo en estudio. Estos cronogramas, salvo 3 fechas de entrega de obras para evaluar y por justificada razón, se cumplieron en su totalidad.

1.3 Sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas mediante la plataforma digital Zoom.

Las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión, planificadas para el actual periodo de informe, se llevaron a cabo en su totalidad mediante la plataforma digital Zoom, para lo cual, se cumplió con la normativa establecida para los órganos colegiados de la Universidad. Entre los aspectos formales para este fin se cuenta la remisión de convocatorias en tiempo y forma; la gestión de actas y la formalización de los acuerdos firmes en acciones concretas.

⁶ Corresponden a solicitudes de docentes que refirieron Institutos, Centros de Investigación o Estaciones Experimentales, como Unidades Base, aspecto que ocurre principalmente con docentes interinos.



Esta labor permitió completar 1340 solicitudes de evaluación de atestados en el periodo de informe. Cifra que en los últimos cinco años corresponde al segundo número más alto de solicitudes completadas en un mismo periodo, comportamiento que como ha sido mencionado, se ha mantenido hacia el alza, tanto en lo que a demanda de evaluación se refiere (solicitudes abiertas), como a conclusión de los procesos evaluativos incoados (solicitudes completadas).

Durante este periodo se llevaron a cabo en total 28 sesiones virtuales de la Comisión de Régimen Académico (21 ordinarias y 7 extraordinarias). Todas las sesiones desarrolladas formalmente con el acompañamiento de la URA-CEA. En las páginas siguientes se muestra el cronograma de las sesiones virtuales y de los días programados para el intercambio de obras a evaluar según se indicó en el acápite anterior.

En términos logísticos, de común acuerdo con las personas integrantes de las dos subcomisiones, se mantuvieron los horarios del periodo anterior, reuniéndose la subcomisión de los martes a las 9:00 horas y la de los miércoles a las 13:30 horas.

Todas las sesiones cuentan con sus respectivos respaldos en audio y video, respaldados en la nube CEA, asimismo, cuentan con las correspondientes convocatorias en tiempo, orden del día y actas en proceso de revisión o de transcripción.



Programación Comisión de Régimen Académico Primer Semestre 2024

A. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias

Sesión	Integrante		1	2	3	4		5	6	7	8	9	10	11		
Martes 9:00 am a 11:00am	M.Sc. WingChing Jones	Enero. Atención de Recursos y revisión de actas	6 de febrero		5 de marzo		Semana Santa	9 de abril		7 de mayo		4 de junio		Sesión Extraordinaria. 26 de junio		
	Dr. Solano Muñoz															
	Dr. Bustamante Medina															
	Dr. Govaere Vicarioli															
	Dra. Ramírez Chan															
	Dra. Sánchez Zumbado															
M.Sc. Monge Pérez																
Miércoles 1:30pm a 4:00pm	M.Sc. WingChing Jones				21 de febrero			20 de marzo			24 de abril		22 de mayo			19 de junio
	Dra. Quesada Morúa															
	Dr. Coto Jiménez															
	Dr. Ávalos Rodríguez															
	Dra. Chavarría Alfaro															
	Dr. Salas Porras															
	Dr. Bolaños Villegas (Renuncia a partir del 20/03/2024)															

B. Entrega de material evaluado o por evaluar

1	2	3		4	5	6	7	8	9	10
14 de febrero	28 de febrero	13 de marzo	Semana Santa	3 de abril	17 de abril	1 de mayo² (Tentativo por traslado de feriado)	15 de mayo	29 de mayo	12 de junio	26 de junio

Programación Comisión de Régimen Académico Segundo Semestre 2024

A. Sesiones virtuales Ordinarias y Extraordinarias

Sesión	Integrante	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25-26
Martes 9:00 am a 11:00am	M.Sc. WingChing Jones	2 julio		30 de julio		27 de agosto		24 de setiembre		22 de octubre		19 de noviembre	4 de diciembre 1 sesión extraordinaria
	Dr. Solano Muñoz												
	Dr. Bustamante Medina												
	Dr. Govaere Vicarioli												
	Dra. Ramírez Chan												
	Dra. Sánchez Zumbado												
Miércoles 1:30pm a 4:00pm	M.Sc. WingChing Jones		17 de julio		14 de agosto		11 de setiembre		9 de octubre		6 de noviembre		
	Dra. Quesada Morúa												
	Dr. Coto Jiménez												
	Dr. Ávalos Rodríguez												
	Dra. Chavarría Alfaro												
	Dr. Salas Porras												
	M.Sc. Monge Pérez												

B. Entrega digital o física de material evaluado o por evaluar

R	R	10	11	12	13	14	15	16	17	18
10 de julio (1)	24 de julio (1)	7 de agosto	21 de agosto	4 de setiembre	18 de setiembre	2 de octubre	16 de octubre	30 de octubre	13 de noviembre	27 de noviembre



En 2023, la Rectoría emitió normativa particular asociada con la gestión de actas de cuerpos colegiados, tomando aspectos formales en la redacción y el registro de los acuerdos, hasta la más reciente directiva en función de registrar las actas de manera literal, con pocas licencias para desatender este mandato. Este aspecto está demandando mayor tiempo del recurso humano en la preparación, revisión y ajuste de los textos, pues las actas de la CRA otrora registros de acuerdos ya eran voluminosas por el número de casos atendidos por sesión, y ahora estos documentos se han engrosado por los efectos de las nuevas directrices, sin que se dé una correspondencia con asignación de recurso humano para cubrir lo que esta tarea le demande a la URA-CEA que es la instancia a cargo de esta labor. Ello, aunque se emplean recursos tecnológicos que contribuyen con la transcripción, se requiere de la inversión de tiempo en revisión y ajustes de los documentos previo a su aprobación por la CRA.

1.4 Recursos administrativos tramitados ante la Comisión de Régimen Académico.

En materia de recursos administrativos, el presente periodo de informe se antecede con la puesta en aplicación de la Circular VD-63-2020 y su adición. En la que se explicitó el deber del personal docente de colaborar de forma consultiva con la Comisión de Régimen Académico y la responsabilidad de la persona que ocupa el puesto de superior jerárquico de las unidades académicas, de velar por que la persona docente, que deba colaborar en función consultiva con la Comisión de Régimen Académico, cumpla en tiempo y forma con la solicitud hecha por ese órgano, la cual entro en implementación desde el 2 de marzo de 2021.

En materia de resolución de recursos administrativos este informe segmentará el análisis de resultados en dos grupos, organizados según el momento de presentación del acto impugnatorio.

Sobre el primer grupo. Recursos presentados antes al 15 de noviembre de 2023.

1. Para la fecha de inicio del periodo del presente informe (16 de noviembre de 2023) se registraba un total de 252 recursos administrativos interpuestos, cifra que incluía recursos no resueltos presentados en tiempo y forma desde 2018.
2. En relación con este primer grupo de procesos, restando los resueltos en el periodo anterior, a la fecha del cierre del presente reporte se mantienen 11 recursos pendientes de concluir, con la totalidad o con criterios pendientes de entrega por parte de las unidades académicas, las cuales registran plazos de presentación ampliamente vencidos y pese al seguimiento no se ha completado lo solicitado por la CRA.
3. En relación con este primer grupo de recursos (transición entre el mecanismo de gestión de criterios de especialistas vigente) se tiene un porcentaje de conclusión del 95,6%.
4. Los casos pendientes de completar los criterios requeridos por la CRA corresponden a las Escuelas de Geología, Arquitectura, Medicina, Matemática y la Facultad de Odontología. Unidades que han sobrepasado, en el caso más extremo, hasta en 20 meses el plazo para entregar lo solicitado por la CRA. Para lo cual, tanto la presidencia de la CRA, por varios mecanismos ha externado con copia a la administración la preocupación por la situación de incumplimiento. Ello sin demeritar la complejidad que cada proceso de búsqueda de criterios puede demandar.



Sobre el segundo grupo. Recursos presentados durante el presente periodo de informe, posterior al 16 de noviembre de 2023.

Durante el presente periodo de informe se han presentado en tiempo y forma, 104 recursos administrativos y gestiones de adición y aclaración ante la CRA, al respecto el siguiente cuadro resume su estado.

Cuadro N.º 7
Recursos Administrativos interpuestos durante el periodo 2024
según estado de resolución actual. Comisión de Régimen Académico UCR

III. Gestión y Recursos	Casos resueltos	Casos con criterios en fase de resolución	Casos pendientes de criterios	Total
Gestión de adición y aclaración	5	1	NA	6
Revocatoria	30	6	28	64
Revocatoria con apelación subsidiaria	10	0	18	28
Apelación	2	2	2	6
TOTAL	47	9	48	104

Fuente: Actas Comisión de Régimen Académico y registros Unidad de Régimen Académico

Para los efectos del cuadro anterior se considera la gestión de recurso de apelación como concluida, cuando se genera el dictamen y se eleva al Consejo Universitario para la resolución correspondiente. En el caso de los recursos de revocatoria con apelación en subsidio, su gestión se considera concluida cuando se genera el pronunciamiento de la Comisión, sea que se eleve o no mediante un dictamen al órgano de alzada.

Los recursos planteados y resueltos dentro del periodo de estudio registran un grado de cumplimiento o conclusión del orden del 45,2%, el cual se incrementa a 53,8% si se consideran los casos para los cuales se han sido remitidos los criterios de especialistas y se encuentran en fase de resolución, mismos que al igual que en el caso anterior serán reportados como concluidos en el siguiente periodo.

En términos generales al cierre del presente informe se tienen en total 48 recursos administrativos pendientes de que la CRA solicite los criterios o las unidades académicas remitan total o parcialmente los criterios solicitados, ellos representan 34 obras impugnadas, en los cuales se recurren los resultados de la evaluación de entre 1 a 2 obras promedio por recurso. Por tanto, en acatamiento del artículo 42 Ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, se requieren al menos 68 criterios, para proceder con la fase resolutoria de estos casos, en varios de ellos las unidades ya han remitido criterios de manera parcial, sin que a la fecha se diera por completada dicha tarea. Otros recursos no versan sobre los resultados de obras, sino de tiempo servido, el curso de didáctica universitaria y grados académicos principalmente. Al igual que fue mencionado en el informe del año anterior, la respuesta de las unidades académicas y de las personas que ocupan cargos de superiores jerárquicos en la identificación, seguimiento y gestión de los criterios, ha sido bastante efectiva, lo cual no significa



necesariamente entregas dentro de los tiempos asignados. Sin embargo son relativamente pocos los casos que se pueden catalogar como incumplimientos y para los cuales ha sido necesario una gestión directa no solo de la Unidad de Régimen Académico, sino directamente de la Presidencia de la CRA, aspecto a que si bien para esos casos particulares retarda la resolución de las inconformidades, no deslegitima la efectividad del mecanismo de gestión de especialistas actualmente en implementación.

El trabajo realizado para contar con los insumos necesarios para la resolución de los diferentes recursos administrativos -al igual que desde que se puso en marcha el nuevo mecanismo- significó para la Comisión y para la URA-CEA, una importante inversión de tiempo dedicada principalmente a la identificación de las necesidades de criterios, la formalización de las solicitudes para las direcciones y decanaturas de unidades académicas, la organización de materiales, la compilación de criterios, el montaje de resoluciones, el análisis y reevaluación de los casos, así como la emisión de la posición final de la CRA. Lo cual en algunas oportunidades ha superado la capacidad de respuesta ante el volumen de criterios en cartera.

Durante este año se han concluido 72 procesos recursivos, entre procesos rezagados de periodos anteriores y los propios del presente informe. En términos globales, el porcentaje de resolución general de casos es del 80,4%. Este porcentaje se eleva hasta 83% si se toman en cuenta los casos en los cuales ya se tienen los criterios de especialistas y se encuentran en fase de resolución. Sin embargo, como se indicó anteriormente, serán datos que alimentarán el porcentaje de resolución del periodo siguiente.

Un aspecto para recalcar al igual que en el informe anterior, es que la modificación del artículo 42 TER del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, incorporó la figura del dictamen para los casos de recursos de apelación que se elevan al Consejo Universitario, ello como insumo para el proceso que le corresponde a esta instancia para resolver en alzada, se considera que aunque este instrumento requiere una dedicación bastante importante de tiempo en su confección por parte de la URA-CEA, ha venido a aportar un marco cronológico y documental que ha sustentado los casos elevados, ello con independencia del resultado final. Desde el 16 de noviembre de 2023 al cierre del periodo de informe, se han elaborado 7 dictámenes y 65 resoluciones motivadas.

1.5 Estudio especial: Categorías RSA de la planta docente UCR a solicitud de la Vicerrectoría de Docencia y la Oficina de Recursos Humanos (VD-1610-2024 y ORH-2454-2024).

En materia de normativa salarial docente en la UCR, el 2024 se vio caracterizado por la aprobación del Reglamento del Régimen Salarial Académico (salario global), normativa que a partir del 3 de enero de 2024 coexiste en su aplicación con las Regulaciones del Régimen Salarial Académico (salario compuesto). Para atender lo correspondiente al traslado entre una u otra modalidad salarial docente, se han emitido directrices y lineamientos. Para su adecuado cumplimiento se ha requerido que las diferentes instancias universitarias de índole administrativo, adecúen procedimientos, mecanismos, instrumentos y sistemas para dar atención a lo estipulado en estas nuevas orientaciones.



Parte de este proceso de implementación conllevó la identificación de las categorías que potencialmente, según puntajes, requisitos y mérito evaluado, podrían tener las y los docentes en caso de trasladarse de una modalidad a otra, considerando tanto aquellas personas en el Régimen Académico de la institución, como aquellas fuera de él. Información que fue solicitada a la VD por parte de la ORH, y trasladada como se ha indicado a la URA-CEA para el análisis correspondiente.

Al respecto desde la coordinación de la URA se vio la necesidad de realizar algunas precisiones sobre la solicitud, principalmente en tanto:

- La Unidad de Régimen Académico no cuenta con un sistema informático que permita hacer esta *homologación al RSA* de forma automatizada, por lo que satisfacer la solicitud de referencia requería una inversión de tiempo considerable, ya que el proceso fue manual. Además, la información que se aportó se basaría en el mérito académico probado por puntaje asignado por la Comisión de Régimen Académico, a partir de la valoración del cumplimiento de requisitos. Sin embargo, la información que se aportaría no correspondería en una afirmación de que las personas docentes enlistadas cumplirían o no con las condiciones para su traslado al RSA, pues aquella valoración resultaba competencia de la Comisión de Traslado de acuerdo con la Resolución de Rectoría R-116-2024.
- Fue necesario precisar el alcance de la información a preparar, pues entre otros aspectos, la tabla de categorías que solicitaba la ORH contenía variables como categoría académica actual, la categoría académica especial y la categoría académica según RSA, las cuales resultaban una combinación de aspectos propios de gestión de pago, de resorte directo de la Oficina de Recursos Humanos, con aspectos de evaluación del mérito, que, por su particularidad, no resultan homologables.
- Para efectos de puntualizar esta precisión, se realizó una reunión entre la coordinación de la URA-CEA, con el Lic. Álvaro Mora Alvarado de la Oficina de Recursos Humanos y con el Máster Franklin Rodríguez Vargas coordinador de la Unidad de Sistemas del CEA el 14 de junio 2024. En dicho espacio se aclararon aspectos sobre el tipo y alcance de la información solicitada, en función de lo que era posible de ofrecer a partir de las bases de datos disponibles y de información pertinente para atender la solicitud localizada en bases de datos de la oficina de Recursos Humanos.

El tiempo dedicado a cumplir con esta tarea, por las condiciones que requerían de una revisión manual de los casos individuales, tomo cerca de un mes, incluso contando con el apoyo de la Unidad de Sistemas para automatizar parte del análisis. Sin embargo, ello no cubrió la totalidad de la población del estudio que ascendió a 6155 personas docentes propietarias, interinas e invitadas exbecarias.

Se tomó como referencia el profesorado con nombramiento activo al 24 de junio de 2024 según información extraída de las bases de datos de la Oficina de Recursos Humanos (datos obtenidos por medio de la conexión entre SIRH y el SIIAGC, realizada con autorización de la ORH para estos fines). Para quienes se compiló la información sobre categorías y puntajes en Régimen Académico registrados en el Sistema de Colaboración Académico Docente (SICAD) actualizada al 7 de agosto pasado. Esta combinación de fuentes de información resultó necesaria para cumplir con la solicitud.



El producto obtenido fue una hoja de cálculo (Ver anexo CRA-I2024-2) que muestra por docente un conjunto de información entre la que se registra la categoría y pasos académicos asignados a cada persona docente según las Regulaciones del Régimen Salarial Académico (salario compuesto) y la consecuente escala o categoría que podría tener cada persona docente enlistada, según el Régimen Salarial Académico (RSA) (salario global), todo ello de acuerdo con los puntajes asignados y el cumplimiento de requisitos evaluados por parte de la Comisión de Régimen Académico. Otra información relacionada, relevante para la realización de estudios adicionales se aporta.

El proceso de evaluación del mérito académico que fundamenta estas asignaciones, corresponde a un proceso dinámico, por lo que, la información tiene a desactualizarse de manera acelerada. Al respecto y en anticipo de nuevas solicitudes similares, se reiteró que la Unidad de Régimen Académico del CEA no cuenta con un sistema informático actualizado con las condiciones para hacer el proceso de confrontación y análisis de esta nueva variable de información (RSA) de manera automatizada, por lo que, para obtener los resultados del estudio ofrecido, fue necesaria la inversión de una gran cantidad de horas de trabajo manual de cotejo.

Finalmente, pese a que el análisis se llevó a cabo de manera minuciosa y utilizando el instrumental y las fuentes disponibles, se debe hacer hincapié en que el estudio presenta limitaciones en cuanto al cruce de bases de datos que configuran inconsistencias, las cuales fueron señaladas, como es el caso de personas docentes con nombramiento interino en Recursos Humanos, pero con categorías asignadas en Régimen Académico en el Sistema de Colaboración Académico Docente (SICAD). Algunas de estas inconsistencias, se presume asociadas a personal jubilado recontratado; invitados que no fueron asimilados y que se mantienen con esta condición, entre otras razones. Por lo que y como fue indicado a la VD y a la ORH, en el resultado del estudio pueden presentarse otros casos de inconsistencias no detectadas, adicionales a los señalados en la base de datos.

1.6 Procesos de inducción al personal docente

Durante el periodo de informe la Unidad de Régimen Académico realizó con docentes propietarios, interinos e invitados, espacios grupales de inducción virtual y presencial de dos horas cada uno, los cuales alcanzaron a 122 personas docentes. Este año, a diferencia de los años anteriores se programaron con antelación giras a todas las sedes regionales de la UCR, sin embargo, no fue posible concretar los espacios en las Sedes del Sur (suspendida por choque de actividades según programación y solicitud de la Sede) y con la Sede del Pacífico (gira que pese a estar confirmada, nos fue cancelada a 10 minutos de llegar a la Sede, con la indicación de que no se había convocado al profesorado). Otro espacio grupal se desarrolló en la Sede Rodrigo Facio con el Programa de Posgrado en Ciencias de la Educación de manera virtual.

1.7 Preparación y desarrollo del acto de Homenaje para personas docentes Eméritas, Catedráticas y Jubiladas (Periodo Setiembre 2023- Agosto 2024) realizado en diciembre 2024.

Con apoyo logístico y financiero de la Vicerrectoría de Docencia, la Unidad de Régimen Académico y la Comisión de Régimen Académico organizaron y realizaron durante el periodo de informe el homenaje anual para personas docentes Eméritas, Catedráticas y Jubiladas, correspondientes al periodo: setiembre 2023 a agosto 2024.



El acto de homenaje se llevó a cabo en el Auditorio del CIMAR, el 2 de diciembre 2024 a las 10:00 a.m. La proyección del evento consideró el reconocimiento para 151 personas, según la siguiente distribución:

- 56 personas catedráticas (33 hombres y 23 mujeres)
- 4 personas eméritas (4 hombres y 0 mujeres)
- 91 personas jubiladas (44 hombres y 47 mujeres)

En cuanto a la asistencia, el evento registró la participación de un total de 91 personas homenajeadas (42 catedráticos(as), 46 docentes(as) jubilados(as) y 4 eméritos) quienes asistieron con sus acompañantes, para un porcentaje de asistencia cercano al 60% de lo proyectado.



1.8 Revisión de inconsistencias en Padrones Electorales para el Tribunal Electoral Universitario.

Durante el periodo de informe a solicitud del Tribunal Electoral Universitario, URA estudió y determinó en tiempo y forma, las inconsistencias en 107 padrones provisionales para las elecciones en las diferentes Unidades Académicas y Asambleas de la Universidad. En este proceso se realizaron consultas específicas al Tribunal Electoral Universitario, a la Oficina de Recursos Humanos, la Vicerrectoría de Docencia, a la Unidad de Sistemas del Centro de Evaluación Académica, así como cuando correspondió, a las respectivas Unidades Académicas. Asimismo, producto de la identificación de inconsistencias se encontraron problemas en el SICAD que fueron reportados y corregidos por parte de la Unidad de Sistemas, y discrepancias con la información ingresada desde la Vicerrectoría de Docencia, en ambos casos se procuró la enmienda correspondiente.

Producto de modificaciones reglamentarias desde el año 2023 el TEU solicita la revisión de padrones de Centros de Investigación e Institutos, que se adicionan a los de las Unidades Académicas y Asambleas Plebiscitarias.

El 2024, debido a las elecciones de Rectoría y de representantes del sector docente ante el Consejo Universitario, la URA realizó, además de la revisión de padrones de Unidades Académicas y de Investigación, en dos oportunidades la revisión del padrón completo de las y los docentes con derecho a voto, conformado por más de dos mil personas en cada oportunidad.

2.9 Diseño, puesta en práctica y comunicado a la Comunidad Universitaria de nuevos procedimientos, instrumentos y fechas relevantes para la evaluación de atestados.

La Comisión de Régimen Académico con fundamento en el artículo 42 TER primer párrafo del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, acordó la formalización, puesta en práctica y comunicación a la Comunidad Universitaria de un conjunto de recursos procedimentales e instrumentos asociados con procesos clave que desarrolla este cuerpo colegiado. Se incluye lo relacionado con el proceso de reflexión, revisión de opiniones, emisión y posterior derogatoria del lineamiento sobre el grado de participación de autor de correspondencia emitido en noviembre de 2023.

Durante el 2024, en esta materia se realizó y comunicó lo siguiente:

- **Febrero 2024:**

Se modifica del contenido del formulario “Declaración Jurara del Grado de Participación en Obras Colectivas” (CRA-DJ-2 / Versión 4). Este instrumento corresponde al mecanismo mediante el cual a Comisión de Régimen Académico operacionaliza lo indicado en el artículo 47 inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente: "En el caso de obras y publicaciones elaboradas de manera conjunta por varias personas autoras, el puntaje se distribuirá de acuerdo con el grado de participación de cada una". Para estos efectos se indicó: ningún coautor podrá tener mayor porcentaje (por consiguiente, puntaje) que la persona que aparece en el artículo publicado como autor de correspondencia o corresponding author.

Publicación de la ruta sugerida para la presentación de Obras Didácticas con fines de evaluación ante este órgano colegiado, colgado en el sitio de la CRA en la página del



CEA.

Eliminación de materiales evaluados por la CRA no retirados por el profesorado.

A partir del 19 de febrero de 2024 las obras y publicaciones en formato impreso, que han sido evaluadas por la CRA, y que posterior al envío de la calificación registren 3 meses sin ser retiradas de la Unidad de Régimen Académico, serán eliminadas y enviado el material a reciclaje.

“Conversando con la CRA”. Se trata de un espacio preparado por la URA-CEA y dirigido por la presidencia de la CRA, abierto para la Comunidad Universitaria para conversar con la Comisión en particular sobre los nuevos lineamientos para la presentación de declaraciones juradas de grados de participación en obras colectivas, en la cual se indicó que ningún coautor podrá tener mayor porcentaje (por consiguiente, puntaje) que la persona que aparece en el artículo publicado como autor de correspondencia o corresponding author. Este espacio se llevó a cabo el martes 5 de marzo de 2024, por medio de la plataforma zoom.



Conversando con la CRA

Espacio abierto sobre los nuevos lineamientos para la presentación de declaraciones juradas de grados de participación en obras colectivas.

Martes 5 de marzo 2024

Hora: 3:00 p.m.

Plataforma ZOOM: Requiere inscripción



- **Mayo 2024**
Cierre del periodo de evaluación de la labor docente para efectos de Régimen Académico I Semestre 2024, comunicado al menos en 3 oportunidades indicando el 24 de mayo de 2024 a las 5:00 pm como la fecha y hora límite para la apertura de solicitudes de evaluación que requirieran la evaluación de la labor académica en el primer semestre 2024. Calendarios montados por la URA al inicio de cada año.
- **Junio 2024**
Se deja sin efecto lineamiento sobre Autor de Correspondencia, a partir de la valoración de los aportes y criterios de varios sectores universitarios, para ello la CRA dejó sin efecto el lineamiento CRA-Pro-RDJ-01, asimismo se colocó nuevamente en línea *La declaración jurada de grados de participación en su versión corregida y vigente la fecha de este informe.*

Se publica un nuevo formulario denominado: **Clasificación de publicaciones y obras.** el cual deberá ser presentado completo y firmado por toda aquella persona docente que



someta publicaciones y/o obras a evaluación ante este órgano colegiado.

Se diseña y lanza una consulta mediante formulario en línea para la comunidad universitaria, la cual fue denominada: **Trabajando con la CRA: hacia la mejora continua**. El instrumento digital solicitaba los aportes del profesorado en la identificación de las características de medios de divulgación científica que no proporcionan servicios editoriales y no aplican estándares de calidad a los trabajos que publican. Ello como parte de un proceso de mejora continua y como insumo en el desarrollo de lineamientos de evaluación, normativa y demás herramientas que contribuyan con la calidad y la excelencia académica del profesorado en la UCR. La consulta se mantuvo activa desde el 25 de junio al 5 de julio de 2024.

- **Agosto 2024:**
La URA-CEA en conjunto con la CRA desarrolla un **comunicado que hace ver a la Comunidad Universitaria que el incremento en la demanda y en la complejidad del perfil de los procesos de evaluación del mérito académico**, aunado a otros factores del contexto universitario, inciden en los tiempos de respuesta, por lo que, mediante UCR informa de remitió el respectivo comunicado.
- **Octubre 2024**
Cierre del periodo de evaluación de la labor docente para efectos de Régimen Académico II Semestre 2024, comunicado al menos en 3 oportunidades indicando el 18 de octubre de 2024 a las 5:00 pm como la fecha y hora límite para la apertura de solicitudes de evaluación que requirieran la evaluación de la labor académica en el segundo semestre 2024. Calendarios montados por la URA al inicio de cada año.

1.10 Transparencia

En seguimiento de acuerdos del CU tomados en 2022, la URA mantiene la atención en la actualización del espacio dentro del sitio web del Consejo Universitario, en el cual se encuentran a disposición de la Comunidad Universitaria los informes anuales que la Comisión de Régimen Académico ha presentado al Consejo Universitario en los últimos 5 años. En el siguiente enlace se encuentran disponibles estos informes. Actualmente se tienen los informes anuales del 2018 al 2023. Una vez se presente al CU el informe correspondiente al año 2024 se harán las gestiones para colocar la versión más reciente.

<http://www.cu.ucr.ac.cr/comision-de-regimen-academico.html>

Por su parte, en procura de preservar el registro histórico de la conformación de la CRA, en el siguiente enlace se tiene disponible de manera actualizada y listo para descarga un documento que consigna los nombres y periodos de las personas docentes que a lo largo de los años han fungido como representantes de área y presidencia de la CRA.

https://www.cea.ucr.ac.cr/images/regacad/Conformacion_Historica_CRA%20Areas_y_Presidencia.pdf

Por otro lado, otros esfuerzos relacionados sobre transparencia se han desarrollado durante este año, como lo concerniente a la publicación periódica de los datos de docentes en propiedad, en formato abierto, sin embargo, esta es un área de mejora que se implementará



durante el año 2025 de manera que el listado se mantenga actualizado en la página de transparencia UCR. Valga acotar que los listados del profesorado en propiedad se mantienen actualizados semanalmente en la página del CEA, igualmente un área a mejorar.

Estas acciones fueron coordinadas para su consolidación por parte de la URA-CEA.

1.11 Análisis de las solicitudes para el disfrute de Licencia Sabática

A solicitud de la Vicerrectoría de Docencia, se preparó la documentación requerida para sustentar el cumplimiento de la normativa para la asignación de Licencia Sabática para el año 2025. Para establecer los cupos disponibles, los informes a la Vicerrectoría de Docencia incluyeron una lista con los nombres de 21 docentes, organizados en orden decreciente, según su puntaje en Régimen Académico, así como la desagregación del puntaje total acumulado, según las variables de reglamento. El estudio correspondiente fue realizado por la URA-CEA y la respuesta remitida por la CRA en mayo de 2024.

1.12 *Reelección de la presidencia de la Comisión de Régimen Académico, manteniendo la vigencia del 18 de marzo de 2024 y hasta el 17 de marzo de 2025.*

Siguiendo con el propósito de realizar las proyecciones y medidas que corresponden para descargar a la persona que ocupe la presidencia de la CRA y no generar distorsiones en cuanto a nombramientos y sustituciones en su Unidad Académica, desde 2020 se optó por elegir a la persona que ocupa la presidencia de la CRA en la última sesión extraordinaria a celebrarse en diciembre de cada año. Sin que la eventual elección de una persona distinta a la que se encuentra en el cargo altere la vigencia del nombramiento activo y por el contrario se procure una mejor transición de las responsabilidades del cargo.

Dentro el plazo del informe y en cumplimiento del artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, siguiendo los procedimientos para la gestión de cuerpos colegiados de la institución fue electo por unanimidad, en la sesión extraordinaria N.º 2966-2023 del miércoles 13 de diciembre de 2023, el M.Sc. Rodolfo WingChing Jones (representante del Área de Ciencias Agroalimentarias), como presidente de la Comisión de Régimen Académico por el periodo comprendido entre el 18 de marzo 2024 y el 17 de marzo de 2025, lo que fue comunicado formalmente a la Rectoría, al Consejo Universitario y a la Dirección de la Escuela de Zootecnia mediante oficio CRA-2225-2023.

1.13 Revisión, análisis y apoyo a las acciones CRA en materia de Revistas Depredadoras

Como parte de las acciones que desarrolla la CRA en materia de evaluación de materiales y obras, este cuerpo colegiado y la plataforma de gestión que le apoya, ha venido reflexionando en torno a la calidad de las revistas en las cuales se publica la producción académica del profesorado, al respecto resulta relevante colocar no solo lo que dentro del periodo de informe fue desarrollado, sino las acciones concretas que se han venido desarrollando desde el año 2016 y que han contado con el apoyo administrativo de la URA. Estas acciones evaluativas, informativas y de reflexión de forma concreta son:



1. Rechazo explícito de obras de casas editoriales específicas

Desde el año 2016 la CRA ha evidenciado la existencia de casas editoriales que no ofrecen garantía del valor académico o científico de lo que publican, ello por carecer de procesos editoriales rigurosos, o incluso por funcionar como intermediarios que facilitan la publicación, que entre otros aspectos cuestiona el grado de calidad de las revistas y sus publicaciones. Esta decisión llevó a la CRA a comunicar al profesorado el rechazo de obras publicadas por subsidiarias de la marca comercial VDM Publishing, entre las que se incluyen la Editorial Académica Española, Lambert Academic Publishing, Éditions Universitaires Européennes, Publicaciones Universitarias Argentinas, Publicia, Dictus Publishing, entre otras.

2. Difusión de enlaces y referencias a listados externos de revistas o editoriales depredadoras.

La CRA mantiene en sus espacios digitales, referencias a sitios externos internacionales que enlistan revistas y casas editoriales catalogadas como depredadoras. Sin embargo, por tratarse de sitios externos, a lo largo de los años, estos sitios han sido objeto de desactualización, hackeo, y cierre, por lo que, aunque se procura dar el mantenimiento continuo a la existencia de los enlaces, por la naturaleza externa, fuera del control de la UCR, y pese a la relevancia de la información indicada, ha sido necesario identificar, sustituir y eliminar enlaces. Actualmente se tienen los siguientes

- Listas de revistas y editores predadores
<https://universoabierto.org/2019/08/04/lista-de-editores-predadores-de-jeffrey-beall/>
- UNED, España (Criterios para determinar si una revista es depredadora o no)
<http://investigauned.uned.es/sobre-las-revistas-depredadoras/>

Estos enlaces se encuentran publicados en la página de la CRA en:

<https://www.cea.ucr.ac.cr/index.php/es/component/sppagebuilder/?view=page&id=38>

3. Reflexión a lo interno de la CRA y con apoyo de personal de la VI.

En los últimos 5 años, al menos en dos oportunidades se organizaron espacios internos de la CRA para profundizar en el conocimiento y estudio del tema de las revistas depredadora, lo cual, ha contado con apoyo de personal de la VI, relacionada con calidad de revistas y UCR Index. Estos espacios se han visto complementados con consultas electrónicas, así como espacios de intercambio más focalizados. Estos espacios han contribuido con el conocimiento interno sobre el tema.

Asimismo, a lo interno de la CRA se ha circulado documentación relacionada, producto de búsqueda propia, como por ejemplo la guía elaborada por Latindex que reúne un grupo de criterios para identificar revistas de dudosa calidad, la cual se denomina: Identificación y tratamiento de revistas espurias en Latindex. Recurso puesto en conocimiento de toda la CRA.



4. Incorporación del tema de revistas depredadoras en la dinámica de evaluación de obras.

Aunque este es un tema aún en desarrollo dentro de la CRA, se registran resultados de evaluación principalmente del área de salud afectados por el fenómeno de las revistas depredadoras (calidad de la revista, procesos editoriales, y su aparición en listados como los referidos en el punto anterior). Lo que ha motivado a la CRA a pronunciarse con la no asignación de puntajes, la resolución de recursos de revocatoria y la colocación en alzada recursos de apelación ante el Consejo Universitario que se encuentran en fase resolutive, en todos estos casos con relación al tema de obras publicadas, en lo que, a criterio del cuerpo evaluador, se han considerado revistas que reflejan características depredadoras.

5. Consulta a la Comunidad Universitaria con fines de construir lineamientos.

Con el propósito de contar con insumos aportados por la comunidad universitaria para la reflexión y la acción sobre este mismo tema, se desarrolló entre el 25 de junio y 5 de julio de 2024, una consulta electrónica abierta denominada “Trabajando con la CRA: hacia la mejora continua”, la cual fue comunicada por UCR informa el propio 25 de junio de 2024.

El formulario tenía la finalidad de recopilar información en orden de prioridad de las estrategias que utilizan las personas docentes de la Universidad de Costa Rica, para identificar revistas que no proporcionan servicios editoriales y no aplican estándares de calidad a los trabajos que publican, ello como aporte para la identificación de características comunes en estos medios de comunicación científica. Para lo cual se ofrecían 10 espacios (criterios), para que las y los docentes colocaran en orden de prioridad los aspectos que consideraban importantes para identificar una revista con características depredadoras.

En la consulta disponible por dos semanas, participaron 11 docentes: 1 del Área de Artes y Letras; 2 del Área de Ciencias Agroalimentarias; 3 del Área de Ciencias Sociales; 1 del Área de Ingeniería; 2 del Área de Salud y 1 persona de Sedes Regionales. Pese a que el volumen de respuesta no cumplió con las expectativas de participación deseadas, los aportes de quienes se tomaron el tiempo, sirvieron para complementar los espacios de análisis informográfico y consultas a otros actores sobre esta materia (ver respuestas en documento anexo).

6. Elaboración por parte de la CRA de una herramienta para la valoración de calidad de revistas.

Las acciones mencionadas, los insumos recolectados y la madurez en la reflexión sobre el tema, ha sustentado que desde la CRA se desarrolle un primer borrador de una herramienta de análisis, que permita a esta Comisión, valorar la calidad de las revistas que recibe y evalúa, según los parámetros del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. Este trabajo está siendo liderado por la M.Sc. María Soledad Quesada Morúa, representante del área de la Salud ante esta Comisión.

Este primer borrador de la herramienta de valoración de la calidad de las revistas, fue revisado y contó con el visto bueno de las personas que integran la Comisión de Régimen Académico en la sesión extraordinaria N.º 2989-2024 del pasado 18 de octubre del 2024, instrumento que se anexa a este oficio.



La herramienta en cuestión consiste en una tabla de ponderación del cumplimiento de 11 parámetros de calidad, identificados a partir del análisis de las diversas fuentes de consulta, cada uno de los cuales, se desagrega en 3 indicadores que configuran niveles de calidad (semáforo): alta (zona verde), media (zona amarilla) y baja (zona roja), ello según cada parámetro individual (análisis horizontal). Asimismo, en un análisis vertical, la herramienta permite visibilizar el conjunto de indicadores que configuran que una revista sea considerada como de alta, media o baja calidad.

El 21 de noviembre de 2024, el instrumento fue remitido a la Vicerrectoría de Investigación con el fin de contar con una realimentación que mejore la propuesta. Esto como otro elemento que coadyube la emisión de lineamientos y herramientas en esta materia, en el campo de competencia de la CRA. Así como, que permita elevar recomendaciones al CU sobre modificaciones normativas en esta materia.

Como aporte de la URA al proceso de consulta a la VI, se incorporaron algunas interrogantes que procuran desagregar el criterio de la VI respecto al instrumento, estas fueron:

1. ¿Cuál es el criterio de la VI sobre la pertinencia de los parámetros establecidos en el instrumento para la evaluación de la calidad de revistas?
2. De los 11 parámetros planteados, ¿Cuál considera la VI debería ser el orden de valoración sugerido? ¿Considera la VI relevante asignar pesos diferenciados a cada parámetro o su valoración podría darse sin diferenciación alguna?
3. De los 11 parámetros enunciados en el instrumento ¿Qué aspectos considera la VI pudiesen ser fusionados o, por el contrario, más bien desagregados?
4. ¿Cuál es la opinión de la VI respecto de los indicadores que conforman cada parámetro propuesto?
5. A criterio de la VI y desde un análisis vertical de los parámetros del instrumento, ¿Cuál sería la combinación mínima necesaria para catalogar una revista de calidad?, en otras palabras, deberían únicamente cumplirse todos los parámetros dentro de la ponderación alta (verde), o sería aceptable para efectos de calidad académica tolerar otras ponderaciones de parámetros.
6. ¿Cuáles son las mejoras que propone la VI al instrumento y sus reactivos?

1.14. Estudios de categorías RSA para la Comisión Ad Hoc de Traslado de Rectoría. Metodología y resultados

El 2024 marca el surgimiento de un nuevo tipo de demanda de servicios por parte de la URA, y es la correspondiente a la solicitud semestral que ha establecido la Comisión Ad Hoc de traslado de la Rectoría, para identificar a) la categoría del RSA correspondiente con el mérito evaluado por parte de la CRA y b) aunque no compete a la URA indicar que personas docentes se trasladan o no de modelo de pago, si ha surgido como aprendizaje y como aporte la valoración de cumplimiento del indicador de traslado consignado en la Resolución R-116-2024, al menos en lo que a mérito académico se refiere, por ello como insumo para las personas tomadoras de decisión la URA ha venido incorporando en los listados que se le piden analizar, un indicador de cumplimiento del criterio de traslado que indica que las personas docentes que tienen derecho a solicitar el traslado son aquellas que personas que posterior al 10 de marzo de 2023 hayan “Ascendido en su puntuación en Régimen Académico y por tanto en **la escala por**



**categorías de salarios determinada por el Reglamento de Régimen Salarial Académico”
(el resaltado no pertenece al original)**

En este sentido, para cumplir con lo solicitado se he seguido la siguiente metodología:

1. Análisis de la normativa y los lineamientos vigentes.
2. Elaboración de una herramienta de homologación por puntaje (la cual es solo una guía inicial, no se basa únicamente en puntaje, por lo que no debe dejarse de lado la valoración de cumplimiento de requisitos)
3. Clarificación del criterios de traslado (supra citado) y marcadores clave (10 de marzo de 2023 y fecha comunicado CRA)
4. Análisis del perfil de la solicitud de información (volumen)
5. Identificación de prioridades y tiempos
6. Revisión de expedientes docentes.
7. Compilación de documentos clave (comunicados y calificaciones)
8. Análisis individual de casos para valorar el cumplimiento del criterio de traslado.
9. Llenado de matrices según información relevante (condición de contratación cuando se resolvió la calificación; categoría cuando se resolvió la calificación; pasos (salario compuesto); puntaje; resolución de calificación CRA; fecha de acuerdo; oficio de comunicación CRA; fecha de oficio acuerdo CRA; Fecha de notificación acuerdo CRA; resultado obtenido en la última calificación o en la que le permitió ascenso, pasos o asimilación; Categoría que le corresponde en RSA por merito evaluado Revisado URA; Indicador de cumplimiento criterio para traslado (Resolución R-116-2024).
10. Envío de resultados

En 2024 se analizaron dos grupos de docentes, quienes en total conformaron 284 casos, la labor de compilación de documentación y análisis individual se realiza de manera manual, por ello, pese a que se le dio la prioridad del caso, consumió al menos 5 días de trabajo por grupo. El primer grupo de solicitantes al traslado, fue conocida y revisada por la URA en tres oportunidades, ello debido a que fue necesario corregir la valoración de gran cantidad de los casos analizados inicialmente por la Rectoría, pues centraron su valoración solo en el puntaje, sin considerar también los requisitos de una determinada categoría.

Los resultados de los estudios decantaron en dos hojas de cálculo que contienen la información necesaria para lo correspondiente. En un acápite posterior se hará una valoración de aspectos que giran en torno a este proceso.

1.15 Otras acciones

- a) Durante el periodo, con base en los cambios que experimentan los docentes en su condición académica (ingresos, aumentos de jornada, ascensos de categoría, traslados de Unidad Académica, permisos con y sin goce de salario, renunciaciones, jubilaciones, recontrataciones, despidos, etc.), la URA-CEA ha venido fortaleciendo el proceso de registro de documentación en expedientes digitales mediante el uso del SIGEDI, así como de información relacionada con la promoción del profesorado en el Régimen Académico mediante el uso del SICAD.



- b) Lo referente a expedientes físicos fue abordado de manera intensiva durante los últimos dos años, tarea que permitió con el apoyo de las personas asistentes nombradas con apoyo del Consejo Universitario y del CEA, poner al día la depuración del archivo y de acuerdo con la tabla de plazos definida, preparar e inventariar los expedientes de profesores que deben ser remitidos al AUROL para su conservación permanente. Este proceso nuevamente se encuentra a puertas de revisión final para transferencia, y consta de aproximadamente 160 expedientes, de los años 2021 y 2022. Esta labor será concluida a inicios del año 2025.
- c) Se coordinó con las tres Vicerrectorías la evaluación de la labor académica de las y los profesores que presentaron atestados para calificación, en particular ante solicitudes de ascenso, asimilación de docentes invitados exbecarios, actualización con evaluación u obtención de pasos académicos interinos, que requirieron evaluarse en este rubro. Para el 2024 se registran en total 469 casos de docentes remitidos a evaluación, cifra que supera en dos casos, el número del año 2023, ambas configurando las más altas registradas. Siendo como es usual, el primer semestre el que registra la mayor cantidad de docentes enviados a evaluación de la labor académica, para el 2024 con 261 personas.
- d) Control de la aplicación de la normativa de tiempo servido según artículo 41 último párrafo, del Reglamento de Régimen Académico: “Cuando la Comisión de Régimen Académico, dictamine que un profesor ha cumplido con todos los requisitos para ascender de categoría, excepto el de tiempo servido, se declarará que el referido profesor automáticamente asciende de categoría al cumplirse con este requisito, sin que por ello tenga que mediar una nueva solicitud por parte del profesor”. Durante este periodo, 21 docentes cambiaron de categoría en aplicación de esta normativa, tal cual se desagrega por categoría en el cuadro N.º3.
- e) Tramitar, a petición de la Comisión de Régimen Académico, consultas a diversas instancias de la Institución, Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectorías, Oficina Jurídica, etc.
- f) Preparar documentación para atender gestiones legales como: resoluciones de recursos administrativos, dictámenes de apelación para el Consejo Universitario, gestiones de adición y aclaración, principalmente.
- g) Atención de consultas sobre información contenida en el expediente académico del profesorado, planteadas por actores internos y externos a la Universidad, en el marco del carácter público de la información relacionada con la idoneidad docente.
- h) Preparación y entrega de cuadros de información respecto al avance del profesorado en el Régimen Académico de la UCR.
- i) Actualización y publicación semanal de la información del profesorado en Régimen Académico como mecanismo de transparencia en la página web del CEA, en la dirección: <https://www.cea.ucr.ac.cr/>

II. Valoraciones

2.1. Composición de categorías en el Régimen Académico y pasos académicos de docentes interinos.

a. Personal docente en propiedad

En cuanto al crecimiento o decrecimiento del profesorado activo en Régimen Académico, los datos contenidos en el cuadro N.º8, comparados con los del informe del año 2023 muestran que, con la dinámica generada entre los nuevos ingresos (concursos de antecedentes e ingresos de personas invitadas ex becarias), los ascensos y la salida de docentes por jubilación y otras causas, se registra un aumento porcentual de 1,53%. El primer dato positivo o que refleja crecimiento al corte del periodo de informe en los últimos tres años, lo que en términos absolutos para este año representa un incremento global de 31 personas.

Cuadro N.º8
Personal Docente en Régimen Académico por Área y Categoría
activo al 26 de noviembre 2024

Área Académica /Categoría	Catedrático	Asociado	Adjunto	Instructor	Total
Estudios Generales	28	31	9	8	76
Área de Artes y Letras	59	42	17	41	159
Área de Ciencias Básicas	90	58	13	20	181
Área de Ciencias Sociales	137	114	60	121	432
Área de Ingeniería	53	43	25	66	187
Área de Salud	78	72	48	387	585
Área de Ciencias Agroalimentarias	37	40	12	13	102
Sedes Regionales	48	54	30	200	332
Total UCR	530	454	214	856	2054

Fuente: Sistema de Colaboración Académico Docente

Comparativamente entre 2023 y 2024, las cuatro categorías presentan el siguiente comportamiento:

- el número de personas Catedráticas activas aumentó en 2,91% en relación con el año anterior (15 personas en términos absolutos). El área que registra un mayor incremento de esta categoría es el área de Ciencias Básicas con 6 personas, seguido por las Sedes Regionales con 5 nuevas personas catedráticas. Por su parte Estudios Generales reporta la mayor disminución con 2 personas menos con esta categoría.
- el número de docentes Asociados activos en términos se reduce en 3 personas en 2024. Casi todas las áreas registran disminuciones de entre 1 y 5 personas docentes con esta categoría. Por su parte, se registran aumentos en Ciencias Sociales (5 personas), en Sedes Regionales y Ciencias Agroalimentarias (con 2 persona en esta categoría cada una). En el caso de Artes y Letras se registró una disminución de 5 docentes con esta categoría.



- el número de docentes Adjuntos activos aumentó en cerca del 6% (14 personas en términos absolutos), registrando en el área de ingeniería el incremento mayor con 9 personas. Artes y Letras, Estudios Generales y las Sedes Regionales le siguen con incrementos de 2 y 3 docentes. Ciencias Sociales registra el mayor decrecimiento en esta categoría con 5 personas docentes Adjuntas menos.
- el número de personas Instructoras activas aumentó en 7 personas, Estudios Generales no muestra cambios respecto al año 2023, sin embargo las Sedes Regionales muestran el incremento más marcado de todas las áreas y todas las categorías con un incremento de 33 docentes instructores, y con excepción de Ciencias Básicas que registra 2 ingresos, el resto de las áreas muestran disminuciones en los casos más marcados Salud y Ciencias Sociales con 13 y 10 personas menos en esta categoría, otros casos menos voluminosos son Ciencias Agroalimentarias, Ingeniería y Artes y Letras con decrecimientos de entre 1 y 2 personas.

En términos globales durante este año y al igual que en 2023, las Sedes Regionales fueron las instancias que, reflejan mayores aumentos de docentes en propiedad con 42 adiciones, seguido con Ingeniería con 12 y Ciencias Básicas con 4 docentes en propiedad más que en el año anterior. Por su parte el área de la Salud presenta la mayor disminución respecto del año anterior, con 13 docentes propietarios menos, concentrando esta disminución principalmente en la categoría de instructores e instructoras, aspecto que puede estar asociado con procesos de ascenso.

b. Personal docente en condición de Interinazgo con pasos académicos.

Como ha sido señalado en otros informes, el número acumulado de docentes en condición de interinazgo que registraron puntaje en Régimen Académico y con ello se les asignaron pasos académicos, corresponde al cierre del presente informe a 1981 personas, muchos de ellos, actualmente en propiedad, inactivos o incluso jubilados.

Este número de 1981 registros de personas docentes que en condición de interinazgo formalizaron solicitudes de evaluación y producto de ello obtuvieron pasos académicos es válido para efectos históricos, sin embargo, tal y como fue indicado en el informe del año 2023, para obtener una mayor precisión en el dato de la cobertura de los docentes interinos con pasos académicos, es necesario depurar el registro y focalizarse en las y los docentes interinos que, efectivamente registran pasos académicos y se encuentran activos al cierre del periodo de informe, al respecto el cuadro N.º9 reúne la información correspondiente.

**Cuadro N.º 9.
Personal Docente Interino activo durante el II semestre 2023 con puntaje registrado en Régimen Académico según pasos académicos, al 26/11/2024**

Área	Pasos Asignados											
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	10	15	Total
Mujeres	1	52	293	1	27	12	3	3	4	1		397
Hombres	3	57	317	6	35	2	8	2	8		1	439
Total general	4	109	610	7	62	14	11	5	12	1	1	836

Fuente: Sistema de Colaboración Académico Docente



En junio pasado como parte de una solicitud de información presentada a la URA por la ORH, se identificaron al 24 de junio un total de 4039 docentes interinos activos, de las y los cuales, 3256, es decir 80,6% del total, no presentaba puntaje en Régimen Académico, un dato que llama la atención en tanto, desde la URA se ha procurado desarrollar procesos de inducción para el profesorado con miras a que presenten sus atestados y con ello accedan a mejoras salariales y académicas. En ese momento el número de personas docentes en condición e interinazgo con pasos académicos, correspondió a 783 personas, 379 mujeres y 404 hombres, lo cual porcentualmente correspondió a 48,4% y 51,6% respectivamente.

El cuadro N.º 9 muestra este dato actualizado casi 6 meses después, colocando la información de manera desagregada de acuerdo con el número de pasos asignados por la CRA. Actualmente en la UCR se registran 836 docentes en condición de interinazgo activos que presentaron atestados ante la CRA y producto de ello les fue asignado pasos académicos, cifra compuesta por 47,5% de docentes mujeres y 52,5% docentes hombres. Este dato refleja el crecimiento en la asignación de pasos académicos de más de 50 casos en menos de 6 meses.

Se mantiene la concentración de docentes interinos con uno y dos pasos académicos, cifra que concentra el 86% de las asignaciones. Al igual que los estudios de género en la movilidad académica, resulta pertinente identificar en detalle, cuáles son los factores que limitan el crecimiento del profesorado en RA, por un lado, en la asignación de pasos, pero principalmente en la presentación de atestados para evaluación.

En términos de un análisis de género en la asignación de pasos, las cifras globales, pero también las desagregadas por pasos, resultan bastante cercanas, ello sin dejar de mencionar que al igual que ocurre en el caso de las categorías en propiedad, los docentes interinos con pasos sobrepasan en cantidad a las docentes mujeres interinas.

2.2. Equidad de Género y Promoción en el Régimen Académico de la UCR

La promoción dentro del Régimen Académico de la UCR corresponde, en términos muy generales, al proceso de mejora de condiciones salariales y académicas, que se da, a partir de la evaluación del mérito académico y la experiencia universitaria del profesorado en la UCR. Este objeto de evaluación -como es ampliamente conocido- se operacionaliza mediante un conjunto de variables o aspectos que se evalúan con asignación de puntaje, y que a partir del cumplimiento de requisitos y la obtención de los mínimos de puntaje establecidos, permiten la asignación de categorías y pasos académicos bajo el modelo de salario compuesto, y de escalas salariales bajo el modelo de salario global, para los docentes propietarios; las y los docentes invitados exbecarios (as) y para el profesorado en condición de interinazgo según corresponda.

Tal y como se ha venido incorporando en el informe de la Comisión de Régimen Académico desde hace 4 años, previo a revisar la composición de docentes propietarios según categoría y género o del personal interino según género y pasos asignados, resulta pertinente primero estudiar una de las variables de evaluación, que de acuerdo con la experiencia, resulta en una de las limitantes más frecuentes para el desarrollo de procesos de ascenso o de mejora salarial por pasos académicos, la cual corresponde a la producción académica del profesorado, es decir las publicaciones y obras que presentan las y los docentes para ser evaluadas por la CRA y que configura uno de los factores limitantes para la promoción del profesorado. En el cuadro N.º 4



del acápite 2.2, se introduce el tema, a partir de la información de las solicitudes de evaluación de atestados completadas entre los años 2019 y 2024.

La producción académica enviada por el profesorado para evaluación por parte de la CRA en los últimos 6 años se compone de un total de 15454 materiales de diverso tipo, de los cuales, en términos porcentuales se mantiene que el 37% proviene de solicitudes de calificación presentadas por profesoras y el restante 63% por profesores, dato que en comparación con el año 2023, representa un repunte del 1% para las docentes mujeres. Este dato ofrece una primera aproximación que denota como se mantiene una diferencia de género en cuanto a la producción académica, al menos la presentada para evaluación ante la CRA. Una revisión del cuadro N.º4 centrada en las áreas académicas, permite proponer el cuadro N.º10 y apreciar a partir de las diferencias porcentuales, las áreas en las que, en los últimos seis años, el porcentaje de obras presentadas por docentes mujeres de una determinada área, resulta ser menor o mucho menor que las presentadas a evaluación por sus colegas hombres.

Cuadro N.º10
Distribución porcentual anual de la demanda de evaluación de publicaciones y obras por género y área académica. Comisión de Régimen Académico UCR

ÁREA	2019		2020		2021		2022		2023		2024	
	F (%)	M (%)	F (%)	M (%)								
Artes y Letras	31	69	29	71	60	40	46	54	32	68	40	60
Ciencias Agroalimentarias	45	55	50	50	45	55	40	60	41	59	39	61
Ciencias Básicas	25	75	6	94	25	75	11	89	19	81	31	69
Ciencias Sociales	38	62	37	63	40	60	40	60	43	57	49	51
Salud	52	48	44	56	52	48	48	52	57	43	50	50
Ingeniería	19	81	31	69	11	89	18	82	23	77	22	78
Estudios Generales	36	64	25	75	46	54	42	58	22	78	40	60
Sedes Regionales	25	75	36	64	31	69	35	65	33	67	25	75

Fuente: Sistema de Colaboración Académico Docente

Al respecto se tiene:

- El área de Artes y Letras en 2024, refleja un crecimiento porcentual en las obras sometidas a evaluación por parte de mujeres docentes en comparación con las presentadas en sus colegas hombres en 2024, retomando cierta tendencia de crecimiento mostrada en 2020, 2021 y 2022, años en que los materiales presentados a evaluación por mujeres superaron porcentualmente a los de sus colegas hombres. En 2023 este comportamiento decayó y los datos sugieren que podrían tender a crecer nuevamente. Este aspecto al igual que en los años anteriores da pie a investigar más allá sobre los factores que inciden y a partir de ello, servir de elemento a tomar en cuenta para la toma de decisiones en materia de gestión académica.
- Ciencias Agroalimentarias si bien presenta distribuciones porcentuales de obras sometidas a evaluación muy cercanas entre hombres y mujeres docentes, las diferencias rondan entre 5 y 10 puntos porcentuales siempre con mayor presencia de obras presentadas a evaluación por profesores. En 2022 la diferencia alcanzó el 20%,



implicando en comparación con el 2021, una disminución de las obras presentadas por profesoras y por consiguiente un aumento en las correspondientes a profesores. Los últimos 3 años los datos resultan ser similares entre sexos, con variaciones de 1 y 2 puntos porcentuales.

- Las Sedes Regionales presentan en comparación con el 2023 un decrecimiento en el porcentaje de obras y publicaciones presentadas por profesoras, disminución del orden de 8%, un aspecto sin duda a valorar en mayor detalle, pues se empezaba desde 2020 a mostrar un porcentaje de obras presentadas por mujeres superior al 30%, el dato en 2024 se parece a la composición de 2019.
- Estudios Generales, presenta en comparación con el 2023 un crecimiento en el porcentaje de obras y publicaciones presentadas por profesoras del 18%, el crecimiento porcentual más significativo de todas las áreas en el presente informe.
- Ciencias Básicas por su parte también reporta para 2024 un crecimiento en el porcentaje de obras presentadas a evaluación por profesoras, en comparación con lo reportado en el 2023, este incremento lo aleja del comportamiento mostrado en 2020 y 2022, cuando este porcentaje llegó a su registro inferior en los últimos 6 años.
- Ciencias Sociales y Salud en 2024, muestran un comportamiento cercano a la paridad, incluso Salud si lo alcanza, un aspecto positivo en tanto representa las dos áreas más voluminosas de la demanda de evaluación de obras. Por lo que resulta positivo observar porcentaje paritarios después de comportamientos históricos en que no lo fueron tanto.
- El área de Ingeniería para el 2024 registra prácticamente la misma composición que en 2023, si bien representa un repunte del 5% en el porcentaje de estudio reportado en 2022, no llega o supera al mejor porcentaje mostrado por las docentes mujeres hasta el momento en esta área, que alcanzó el 31% en 2020.

El cuadro N.º11 aporta la distribución por sexo y área del profesorado activo en propiedad al 26 de noviembre de 2024, que, aunque no es el único grupo de personas docentes que alimenta los datos de obras presentadas para evaluación, si configura la mayor parte de la fuente de la demanda de evaluación.

Cuadro N.º 11
Personal Docente activo en Régimen Académico por Sexo y Área,
al 26 de noviembre de 2024

ÁREA	2022		Total
	F	M	
Artes y Letras	68	91	159
Ciencias Agroalimentarias	43	59	102
Ciencias Básicas	48	133	181
Ciencias Sociales	201	231	432
Salud	274	311	585
Ingeniería	48	139	187
Estudios Generales	36	40	76
Sedes Regionales	149	183	332
Total	867	1187	2054

Fuente: Sistema de Colaboración Académico Docente



A manera de resumen, en términos de la distribución de género de las personas docentes propietarias, al cierre del periodo de este informe, la UCR cuenta con 2054 personas docentes en propiedad activas, de las cuales 1187 (57,8%) corresponde a hombres docentes y 867 (42,2%) corresponde a mujeres docentes. El cuadro N.º12, ofrece la información de esta distribución, incorporando para el estudio la distribución por categorías.

Cuadro N.º 12
Personal Docente activo en Régimen Académico por Sexo y Categoría
al 26 de noviembre de 2024

Género	Instructor(a)	Adjunto(a)	Asociado(a)	Catedrático(a)	Total
Femenino	383	109	199	176	867
Masculino	473	105	255	354	1187
Total	856	214	454	530	2054

Fuente: Sistema de Colaboración Académico Docente

Los datos indican este año que, en términos de la distribución por género, a excepción de la categoría de profesores(as) adjuntos(as), en las otras categorías del Régimen Académico, la cantidad de hombres docentes continúa superando a la cantidad de profesoras, en algunos casos, como en la categoría superior, duplicándolas, un aspecto evidenciado y comentado previamente.

Sin embargo, para este año el número de catedráticas activas a la fecha del cierre del informe, creció en una única docente, mientras que el crecimiento de catedráticos activos alcanzó las 14 personas. Situación similar al caso de los docentes instructores, en los cuales disminuye en una docente el conteo con esta categoría mientras que aumentan 9 hombres docentes en este segmento.

Por su parte, a diferencia de la categoría de docentes adjuntos y adjuntas activas, ambos casos reflejan un crecimiento paritario de 6 personas en ambos grupos. Llama la atención que en el caso de las personas instructoras se cuentan 15 nuevos docentes hombres en comparación con las 9 docentes que incrementan para el 2023 el registro de esta categoría. En el caso de la categoría de personas docentes asociadas, los datos se mantienen cercanos a los registrados en 2023, con un decrecimiento de 5 hombres y el aumento de una docente.

En términos globales el 2024 registra un incremento en el número de personas docentes activas en comparación con el 2023 de 31 personas, cifra que, en términos de género se aleja del equilibrio mostrado el año anterior, en este año el incremento de 6 docentes mujeres se ve muy sobrepasado por los 25 docentes hombres que se incorporan distribuidos en las distintas categorías.

Una actualización del diferencial de género existente en la UCR por categoría permite establecer de manera ilustrativa una proporción aproximada a números enteros, que para este informe en comparación con el anterior corresponde a:

- Instructores(as): la relación 6 a 5 se mantiene. La UCR registra seis instructores por cada cinco instructoras activas. Se mantiene el dato del año anterior
- Adjuntos(as): relación 1 a 1 se mantiene. La UCR registra prácticamente un profesor con categoría de adjunto por cada profesora activa con esa misma categoría. Se mantiene el dato del año anterior



- Asociados(as): relación 5 a 4. La UCR registra cinco profesores Asociados activos por cada cuatro docentes Asociadas. Se mantiene el dato del año anterior
- Catedráticos(as): relación aproximada de 2 a 1 de mantiene. La UCR registran casi dos catedráticos por cada catedrática activa. Se mantiene el dato del año anterior

Estos datos evidentemente corresponden a aproximaciones al entero más próximo, y se presentan con el propósito de evidenciar la distribución cuantitativa en materia de género, de la composición de la planta docente en propiedad en cuanto a categorías. Pero a su vez, busca reforzar la necesidad de impulsar el diseño y la puesta en ejecución de estrategias que potencien mayor equidad desde los procesos mismos que sustentan y originan el ingreso al Régimen Académico y la producción académica del profesorado, e incentivar que dicha producción -reflejo del esfuerzo individual e institucional en las tres áreas sustantivas-, sea presentada a evaluación junto con el resto de las variables reglamentarias. Esto con el fin de propiciar procesos de promoción en el Régimen Académico que apunten a estados de mayor equilibrio en cuanto a ascensos, es decir, en cuanto a movilidad entre categorías, en particular aquellas superiores.

Si bien se es consciente que la relación cuantitativa entre hombres y mujeres docentes activos en la UCR, resulta ser un factor que incide en la distribución por género de la demanda de la producción académica a evaluar, lo cierto es que sería contrario a la naturaleza de la institución, no estudiar, identificar y atender otros posibles factores limitantes existentes, en especial los que potencialmente pudiesen estar dándose en el seno de su propia gestión institucional. Valga reconocer en esta materia las acciones que con este propósito ha venido desarrollando la Universidad, las cuales se insta a la institución a continuar y fortalecer.

2.3 Valoración del estado actual del proceso de actualización del sistema informático con el que se tramitan los procesos de Régimen Académico, priorización y urgencia de contar con las condiciones institucionales para implementar una solución informática.

En años anteriores se ha hecho hincapié en la urgencia de contar con las condiciones financieras y técnicas para desarrollar una nueva solución informática que venga a reemplazar la actual que se utiliza en los procesos asociados con la evaluación de atestados por parte de la Comisión de Régimen Académico, y que emplea principalmente la URA como parte de la plataforma de soporte: el Sistema de Colaboración Académico Docente (SICAD).

Como ampliamente se indicó en el informe anterior, pese a su utilidad, el SICAD actualmente no ofrece las características que el contexto demanda y mucho menos aquellas que escenarios de mediano plazo proyectan establecer en materia de modificaciones reglamentarias, variables de evaluación, distribución de puntajes, modelos salariales, etc. Ello debido a que los requerimientos que se incorporaron en su creación, ciertamente ahora no resultan suficientes para atender aspectos que hoy son vitales para una gestión más expedita o para incorporar funcionalidades que respondan a escenarios contextuales de cambio como mencionados.

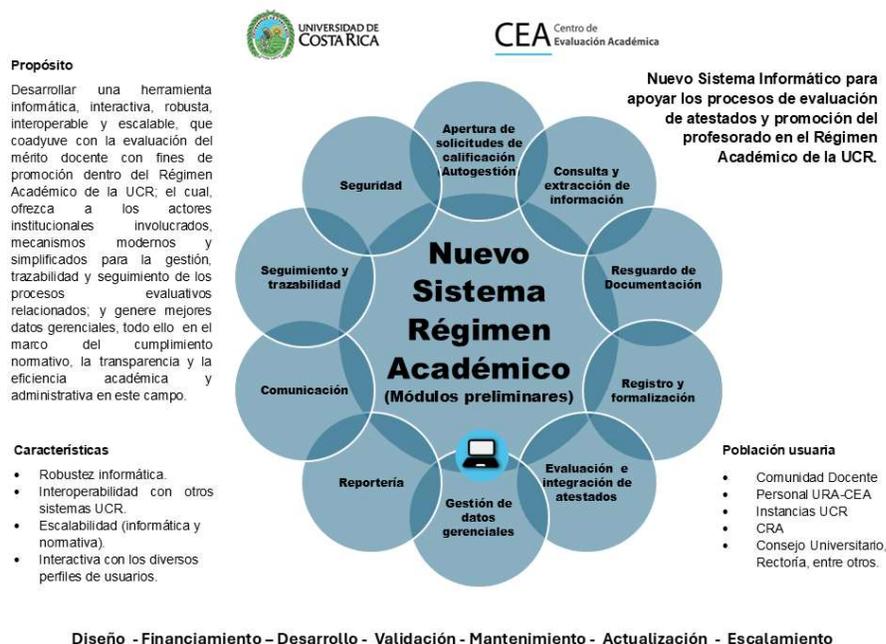
El tema de la urgencia del cambio y renovación de este sistema ha sido colocado por parte del CEA en el Centro de Informática, informando que el SICAD se encuentra en estado de obsolescencia, que representa un riesgo de seguridad informática y una limitante para la actualización de otras plataformas por parte del CI; y ante la Vicerrectoría de Docencia como parte del proceso de monitoreo de la Contraloría Universitaria. Asimismo, desde la Comisión de

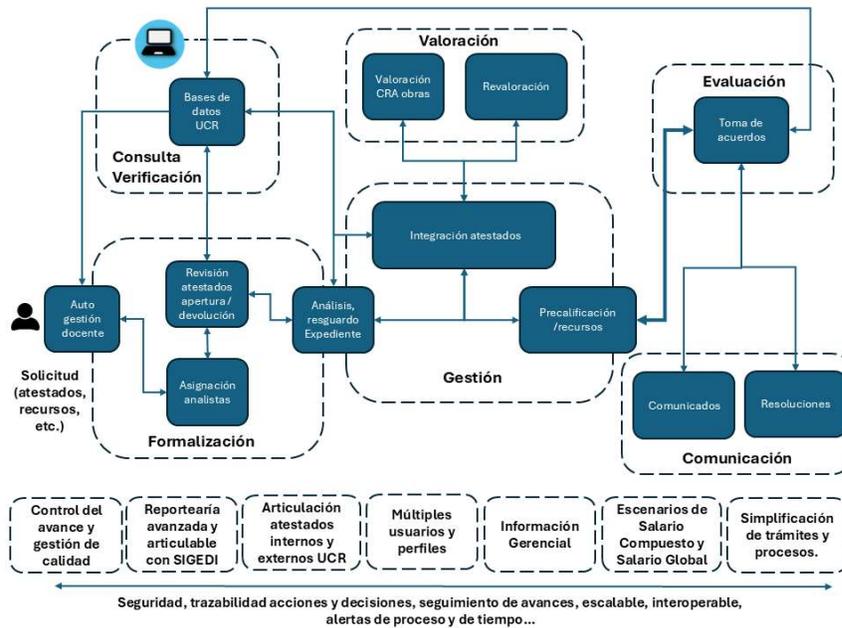
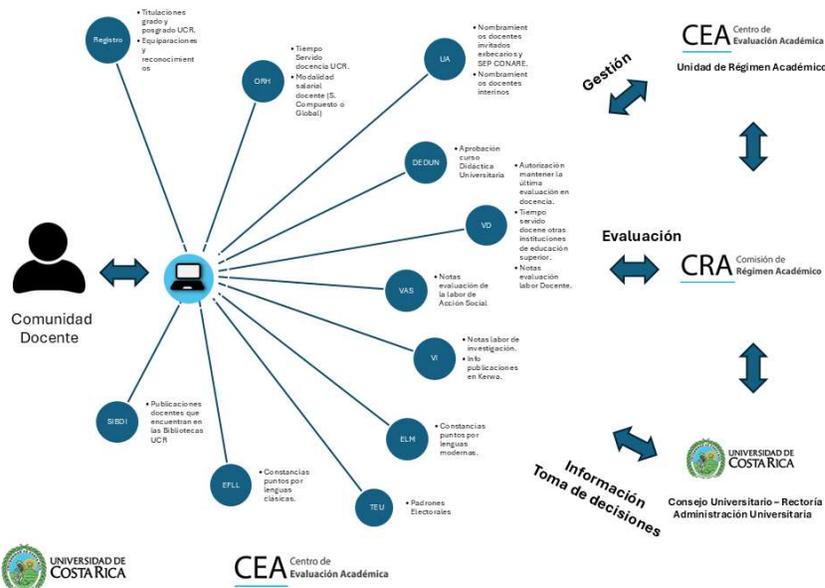
Régimen Académico, el tema ha sido abordado ante el Consejo Universitario en cada uno de los informes anuales de los últimos años.

Este esfuerzo conjunto decantó en que el Consejo Universitario a petición de la CRA trasladara el tema a la administración, y producto del seguimiento y las múltiples solicitudes realizadas, se lograra reservar un presupuesto para finalmente iniciar con el desarrollo de la nueva versión del SICAD, labor que se proyectó a ser realizada en 2024. Sin embargo, pese a que la movilización de voluntades y recursos para contar con esta oportunidad encontró su génesis en la solicitud de renovar el sistema para efectos de los procesos de Régimen Académico, la Vicerrectoría de Docencia en 2024 decidió que el nuevo desarrollo informático también contemplaría los módulos de Cargas Académicas y Evaluación Docente, lo cual en sí mismo no representa una limitante, pues emula la estructura del sistema actual.

Empero, se desea dejar evidencia de que desde la Vicerrectoría de Docencia se tomó la decisión de manera inconsulta con la CRA o el CEA, que la prioridad que ocuparía el desarrollo del segmento del sistema para lo correspondiente a Régimen Académico, sería relegada a la tercera posición de tres posibles. Aspecto que se ha materializado en un mínimo avance las etapas de desarrollo en lo que compete a la URA o a la CRA.

En lo que al proceso de desarrollo informático se refiere, en 2024 la URA participó únicamente en dos espacios iniciales de levantamiento de requisitos y se está a la espera de que las instancias responsables del desarrollo informen los pasos a seguir para continuar. Es importante indicar que los derroteros desde donde la URA proyecta y propone el nuevo sistema informático, se orientan en:





2.4 Continuidad de procesos digitales, presenciales e híbridos en la gestión del proceso de evaluación de atestados docentes.

A partir de los ajustes, adecuaciones, aprendizajes e innovaciones procedimentales que se implementaron a partir de la pandemia, en la actualidad coexisten modalidades virtuales, presenciales e híbridas para la gestión de varios procesos entre ellos:

1. Gestión y desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Régimen Académico (100% virtual)



2. Proceso de formalización de solicitudes de evaluación de atestados (digitales, físicas e híbridas).
3. Proceso de asignación e intercambio de publicaciones y obras a evaluar y evaluadas con la CRA. (Híbrido)
4. Proceso de inducción al personal docente en modalidad individual o por Unidades Académicas. (Principalmente virtual, ampliado a giras presenciales en 2024)
5. Proceso de comunicación de resultados de calificación (SIGEDI y correo electrónico institucional) (100% digital)
6. Proceso de interposición, gestión y resolución de recursos administrativos (digitales, físicas e híbridas).
7. Proceso de documentación y resguardo de atestados (NUBE CEA y Archivo académico) (principalmente digital)
8. Incorporación del teletrabajo en la dinámica de atención de la persona usuaria en combinación con la presencialidad.
9. Procesos de capacitación que han privilegiado la participación remota y la combinación con espacios presenciales.
10. Proceso de actualización y registro de expedientes digitales e híbridos (Expediente Académico UCR) (híbrido)
11. Consolidación de mecanismos digitales de control interno para el registro de puntajes y requisitos a partir de atestados evaluados y el contraste con la información del SICAD. (Digitales y en la nube)
12. Incorporación de la firma digital en todo documento generado desde la URA o de la CRA.
13. Establecimiento de escenarios de colaboración de asistentes de manera remota y presencial.
14. Proceso de planificación, gestión, notificación, seguimiento para los actos de homenaje al personal en propiedad que adquiere la condición de Eméritos(as), Catedráticos(as) y Jubilados(as). (Digital)

Al respecto, en el informe anterior se mencionó la importancia de hacer un balance general de las condiciones bajo las cuales se desarrollaron y adecuaron principalmente los procesos digitales, ello con miras a reforzar aspectos que contribuyan con el mejor desempeño de los equipos de trabajo, así como, a mejorar la respuesta ofrecida a la Comunidad Universitaria, lo cual se mantiene con una valoración positiva, al menos a partir de lo indicado informalmente por personas usuarias de los servicios.

Esta valoración debe retomar en su análisis, condiciones que permitan dar continuidad a las buenas prácticas desarrolladas y atender aspectos identificados como limitaciones para garantizar la eficacia de los procesos de evaluación y la seguridad jurídica de los resultados. Algunos aspectos puntuales que se mantienen vigentes, y que deben estar presentes en la valoración de la continuidad de las acciones actuales son:

- La capacidad de respuesta del equipo de la Unidad de Régimen Académico del CEA, tal y como está conformado, ante la creciente demanda y la incorporación de los nuevos procesos, misma que objetivamente se vio afectada por saturación, superando incluso la curva de aprendizaje frente al escenario de lo virtual y lo digital, sino que ahora adiciona lo que implica administrativamente para cumplimiento de la tarea, el desarrollo de procesos tanto presenciales como digitales. **Al respecto se coloca nuevamente la necesidad de reforzar la URA-CEA en cuanto a personal.**



- Este escenario de saturación no fue exclusivo del sector administrativo ni tampoco del periodo del año 1 de la pandemia, sino que alcanza también el actual periodo, reitera la pertinencia de contar con al menos una tercera persona representante ante la CRA, para el Área de Ciencias Sociales, aspecto asociado con el volumen de la demanda de servicios de esa área en particular, así como a su diversidad disciplinar.
- Posibilidad real (viabilidad técnica y financiera) de homologar sistemas informáticos universitarios para que aspectos como: el tiempo servido en la docencia, las titulaciones del profesorado obtenidas en la institución, o reconocidas y equiparadas, y las constancias de idiomas no requieran de la presentación de documentación para los procesos de Régimen Académico, sino que se registren de la fuente original del dato de manera transparente al expediente del profesorado. Lo cual no solo sea viable a nivel informático, sino a nivel documental y se encuentre habilitado y respaldado jurídicamente. Este aspecto cobra vigencia a partir de las modificaciones al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en particular la modificación del artículo N.º 41, la incorporación del artículo N.º 61 de la citada norma, la modificación del artículo N.º 47 inciso a), la coexistencia de los modelos de pago de salario global y compuesto y la competencia de la CRA en ambos escenarios, así como los cambios generales a la luz de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos. Sin embargo, en tanto de cuenta con las condiciones para realizar este proyecto de desarrollo informático, será necesario implementar estrategias de intercambio de información con intermediación administrativa, con las eventuales demoras que la verificación de la validez de la documentación requerida para la evaluación demande.

2.5. Detalle de las consultas a la Oficina Jurídica 2024

Durante el periodo de informe la URA-CEA preparó para la CRA 5 consultas específicas a la Oficina Jurídica sobre casos o situaciones especiales, a continuación, un resumen de los temas consultados:

Consulta	Dictamen	Respuesta
Consulta CRA sobre la validez legal de aceptar la declaración jurada de grados de participación en obras colectivas firmada únicamente por el autor de correspondencia como escenario extraordinario ante la imposibilidad de consignar la firma de las otras personas coautoras.	OJ-197-2024	Determinar la oportunidad y conveniencia de admitir estos documentos para los efectos referidos en su misiva, requiere un análisis acerca de su idoneidad desde una perspectiva eminentemente académica, que por tanto excede la competencia técnica que la Oficina Jurídica tiene a cargo. Se advierte, eso sí, que desde una óptica jurídica, la Comisión de Régimen Académico cuenta con amplias facultades para establecer, como hasta ahora ha hecho, los medios que servirán para acreditar las condiciones y atestados del personal docente susceptibles de valoración.



Consulta	Dictamen	Respuesta
		No en vano el artículo 42 ter del reglamento de cita prevé que es la propia Comisión la encargada de establecer los procedimientos, parámetros y criterios que permitan la evaluación objetiva de las obras y publicaciones, según su complejidad, trascendencia, originalidad, creatividad y relevancia. Una vez fijados, la Comisión tiene el deber de no solo divulgarlos a la comunidad universitaria, sino también de revisar, actualizar y adecuar dichos criterios cuando lo considere necesario.
Consulta a la Oficina Jurídica sobre pertinencia normativa de incoar un recurso administrativo a partir de un oficio de respuesta a una consulta docente.	Pendiente	Pendiente de respuesta
Consulta a la Oficina Jurídica sobre la procedencia normativa de atender una gestión del Prof. José Manuel Fallas Ramírez en los términos planteados por el docente.	Pendiente	Pendiente de respuesta
Consulta a la Oficina Jurídica sobre el alcance de las conclusiones c) y d) contenidas en el Comunicado R-196-2024 planteadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario.	Pendiente	Pendiente de respuesta
Consulta CRA a la Oficina Jurídica sobre la validez normativa de rechazar recursos sobre publicaciones y obras con puntajes que adquirieron firmeza, planteados por coautores a los que se les asignó el puntaje a su solicitud y reciben del resultado en calificación propia una vez firme el acto.	OJ-441-2024	A partir de lo desarrollado en los apartados anteriores, esta Oficina concluye lo siguiente: a) El acto final o definitivo es aquel que pone fin al procedimiento administrativo. b) El acto final es recurrible mediante los recursos administrativos ordinarios -recurso de revocatoria y apelación-, e impugnables en la vía contenciosa administrativa. c) El “acto final firme” o “acto firme” no es susceptible de una ulterior revisión en la vía administrativa por medio de los ordinarios mencionados (revocatoria y apelación). Adquiere tal condición una vez resueltos los recursos



Consulta	Dictamen	Respuesta
		<p>administrativos interpuestos en su contra, o cuando transcurre el plazo para impugnarlo sin que el administrado haga ejercicio de ese derecho.</p> <p>d) El acto final firme solamente puede recurrirse en la sede administrativa, por medio del recurso extraordinario de revisión; en los términos señalados en los artículos 227 bis del Estatuto Orgánico, 353 y 354 de la Ley General de la Administración Pública.</p>
Consulta CRA a la OJ sobre la existencia de escenarios normativos que permitan la resolución de recursos administrativos sin la consulta de criterios de especialistas.	Pendiente	Pendiente de respuesta
Consulta CRA a la OJ sobre lo que la Comisión considera una duda razonable que se colige de la normativa vigente en materia de asignación de pasos académicos a docentes interinos, específicamente si se debe pagar pasos académicos a docentes que se encuentren en las categorías de Profesor Interino Sin Título y Profesor Interino Bachiller.	Opinión Jurídica OJ-429-2024	<p>Esta Oficina coincide con el criterio de la Comisión y estima que los requisitos para asignar pasos académicos son: ser profesor o profesora y contar con una dedicación global o combinación de jornada y horas mayor o igual a un cuarto de tiempo completo.</p> <p>Esta Oficina recomienda a esa Comisión mantener el criterio respecto de los requisitos a valorar a la hora de asignar pasos académicos.</p>

Fuente: registros de correspondencia CRA

Con estos insumos la Comisión fundamentó decisiones para casos específicos y a partir del análisis de las respuestas y a la luz de sus potestades, se apartó cuando lo consideró pertinente. Actualmente se encuentran pendientes de respuesta 4 consultas remitidas y se encuentra en redacción al menos dos consultas más.

2.6. Salario Global: traslados, estudios de categorías para la Comisión *Ad Hoc* de Traslado de Rectoría, cambios procedimentales, ausencia de sistemas,

Como se indicó en un acápite anterior, el 2024 incorpora desde la Rectoría la demanda de un nuevo servicio de información para la URA, el correspondiente para verificar la categoría que le corresponde en el RSA de acuerdo con el mérito evaluado por la CRA. No obstante, el proceso de revisión de esta categoría para atender este servicio, implica también identificar los procesos de evaluación de atestados que desde el 10 de marzo de 2023 le han generado cambios en las escalas del RSA.



Esto último implicó en 2024 para cada uno de los 284 analizados la revisión de los expedientes digitales, calificaciones y comunicados de la CRA, identificando fechas, oficios, puntajes, etc. Esta labor ha requerido la inversión de tiempo y la dedicación de hasta dos funcionarios de la URA para cumplir en tiempo con las solicitudes. Con el propósito de identificar áreas de mejora global en torno a este tema, se mencionan algunos aspectos que se sugiere a la Administración considerar:

1. El surgimiento del RSA (salario global) y la coexistencia con los lineamientos del Régimen Salarial Académico (salario compuesto) no vienen acompañados de manera paralela con desarrollos informáticos que permitan realizar registros, estudios, o procesos de información que contemplen las características y particularidades de docentes que ingresan o se trasladan a salario global, y aquellos docentes que se mantienen en salario compuesto, lo cual compete a la CRA y a la URA en tanto, el modelo de promoción o ascenso en el Régimen Académico alimenta el crecimiento en uno u otro modelo salarial, siendo el mérito académico (puntaje y cumplimiento de requisitos) el factor de movilidad que lo determina.
2. Esta ausencia de herramientas y la creciente demanda de traslado, genera presión sobre los sistemas administrativos de apoyo, los cuales, en el contexto de saturación y alta demanda que experimentan, incorporan y atienden estos nuevos requerimientos a costa de desatender o atrasar la tarea principal, pero además debe hacerse en tiempos de terceros, que no fueron diseñados en función de lo que en el fondo toma a preparación y revisión de la información. Por ejemplo, la misma Rectoría desde su Comisión Ad Hoc de Traslado, planteó tiempos de respuesta de sus estudios, sin tomar en cuenta lo que en el fondo consume en tiempo y recurso humano preparar, compilar y analizar los casos, en un escenario que no cuenta con herramientas adaptadas a las nuevas condiciones.
3. El estudio de cumplimiento del criterio de traslado, no se basa únicamente en el puntaje, sino además en el cumplimiento de requisitos de cada categoría o escala. Ejemplo de esto fue el primer grupo de docentes sometido a estudio para el traslado (141 personas), en el que la URA tuvo que realizar el estudio en al menos dos oportunidades, la primera para consignar la información solicitada bajo los parámetros de la CTRSA, y la segunda para corregir el resultado del análisis de la CTRSA, pues tomaron únicamente los puntajes y no los requisitos para colocarse en una u otra escala salarial, generando categorías que no correspondían.
4. Las resoluciones de la CTRSA no incorporaron en el primer grupo de docentes la categoría aprobada para el traslado, lo que generó una muy alta demanda para la URA de generación de constancias de categoría, pues las acciones de personal -como era de esperarse- requerían de esta indicación para su trámite, ello pese a que desde abril del 2024 todos los comunicados de ascenso, pasos, remitidos a ORH y a las Unidades Académicas indicaban las categorías del RSA a los que los docentes eran sujetos de traslado. Actualmente en el segundo grupo, y por sugerencia de la URA a la CTRSA las resoluciones contienen la categoría de traslado aprobada y estas solicitudes de constancia, pese a que no se han eliminado, han disminuido.
5. En mismo periodo de los primeros traslados, la ORH modificó sus procedimientos para el procesamiento de los pasos, ascensos y asimilaciones de categoría, por lo que, la



responsabilidad de aplicar estos cambios pasó de la misma ORH a las Unidades Académicas, en muchos casos generando hacia la URA tráfico de consultas, solicitudes de documentos, etc. en la mayoría de los casos por desconocimiento de los analistas sobre el mismo proceso.

6. En términos de la documentación, como se mencionó antes, los comunicados generados por la URA sobre los acuerdos de la CRA en materia de ascensos, pasos o asimilaciones incorporan desde abril 2024, además de los correspondiente a salario compuesto, la categoría en el RSA, lo que se ha venido observando es que pese a que las unidades y la misma ORH cuentan con la información, en algunos casos sus analistas para dar continuidad a un proceso, la solicitan nuevamente a la URA, generando la duplicación de tareas, o generando en varios casos la necesidad de consultas, comunicaciones y otras acciones para validar lo que ya había sido informado. Esta tarea que se adiciona a las de la URA implica aumentar los controles de revisión, pues no en todas las categoría del RSA la escala es lineal con las categorías y pasos del modelo de salario compuesto.

Resulta pertinente en el escenario descrito, ajustes procedimentales, documentales y de tiempos de trabajo, para acoplar las tareas que este nuevo proceso demanda, tomando en cuenta las condiciones de las partes, o la ausencia de ellas, en este sentido la URA se encuentra abierta a aportar en lo que le competa, pero a la vez solicita contar con las condiciones que se lo permitan, con eficiencia y eficacia, y sin comprometer su tarea sustantiva.

III. Consideraciones finales

3.1 Del funcionamiento efectivo de la Comisión:

- a. **Propuesta para el CU.** Se reitera la propuesta realizada al Consejo Universitario para que se establezca a nivel reglamentario un mecanismo que permita -por un al menos un periodo de entre 6 meses a un año- asignar un tercer representante a una de las áreas de la Comisión de alto volumen de demanda, cuando en dos convocatorias consecutivas realizadas para nombrar un representante de área, ninguna persona someta su nombre a consideración.
- b. **Nuevos nombramientos:** Durante el periodo de informe el Consejo Universitario realizó un concurso para nombrar a una persona representante de área ante la Comisión, permuta ocasionadas por renuncia al nombramiento por parte del Dr. Pablo Bolaños , la persona electa para sustituirlo por un primer periodo fue:
 - M.Sc. José Eladio Monge Pérez, por el área de Ciencias Agroalimentarias (Del 14 de mayo del 2024 al 13 de mayo del 2028). Según Comunicado R-129-2024

Para el concurso realizado por el CU durante el periodo de informe para elegir a esta nueva persona representante para la CRA, fueron remitidas -a solicitud del Consejo-, la confirmación de categoría y el puntaje total acumulado de todas en la variable de producción académica para todas las personas aspirantes.



c. **Vencimiento de nombramientos:** Para 2024 se registra un caso de vencimiento de nombramientos de una de las personas representantes del área de Ciencias Básicas, quien posterior a los procesos de concurso y nombramiento realizado por el CU, fue reelecta para un segundo periodo, se trata de:

- Dr. Gerardo Ávalos Rodríguez, por el Área de Ciencias Básicas (Del 13 de mayo del 2024 al 12 de mayo del 2028). Según Comunicado R-68-2024

3.2 Aportes a la reflexión y a la modificación reglamentaria.

Durante el periodo de informe de registran múltiples espacios virtuales y presenciales de trabajo y consulta con la Comisión de Docencia y Posgrado del Consejo Universitario, en las cuales se analizaron aspectos relacionados con escenarios de modificaciones a varios elementos que conforman el marco de la evaluación del mérito académico consignadas en el Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.

Asimismo, la CRA en materia normativa aportó en al menos dos ocasiones, recomendaciones y criterios de manera escrita, que en aras de la transparencia y en el marco de la pluralidad que caracteriza este cuerpo colegiado, consignaron los aportes individuales de las personas integrantes de la CRA, quienes manifestaron su criterio sobre mejoras el articulado del Reglamento vigente, así como, en torno a la propuesta de modificaciones reglamentarias planteadas por el Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, ex Vicerrector de Docencia, esto último incluyó un espacio virtual de conversatorio al respecto.

Producto de los aportes de la CRA en materia normativa remitidos en años anteriores, y de acuerdo con las acciones del Consejo Universitario en esta materia, desde el 18 de octubre de 2024 entró en vigencia la modificación reglamentaria al artículo N.º47 inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente relacionada con la forma de asignación de puntaje de los grados académicos en otros campos, presentados a valoración por el profesorado

3.3 Otros aspectos normativos señalados en informes anteriores que se mantienen vigentes

- La modificación al reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente en la cual, se crea el articulado relacionado con la simplificación de trámites, en particular la modificación al artículo 41 y la creación del artículo 61, en el escenario actual de baja priorización para el desarrollo de una nueva herramienta informática que articule la gestión e intercambio de información en materia de Régimen Académico, se vislumbra un incremento en la necesidad de incoar acciones bilaterales entre instancias, lo que potencialmente traerá consigo, el crecimiento de pasos administrativos para corroborar información, pero además, el eventual incremento en los tiempos para contar con la verificación de documentación completa que menciona el artículo 56 del reglamento.
- Igualmente se reitera que la gama de obras que aportan las personas docentes para evaluación incluye patentes, diseños y otros tipos de expresiones de propiedad intelectual, que no se encuentran reflejadas en la normativa actual, lo que obliga a calificar o rechazar estos materiales dentro de las figuras de obra profesional, obra artística o trabajos escritos, sin ser en esencia ninguna de las anteriores.



- Se reitera lo señalado en el informe anterior en cuanto a que la Universidad cuenta con un espacio, estructura y normativa para el desarrollo de pasantías posdoctorales. Sin embargo, se llama la atención del Consejo Universitario, en cuanto a la imposibilidad normativa que presenta el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente tal y como está redactado, en particular el artículo 47 inciso b. bis. para sustentar el reconocimiento de puntaje a sus docentes por estas pasantías dentro de la misma institución, el texto del artículo indica:

Se acreditará 1 punto por semestre, hasta un máximo de 4 puntos por posdoctorado a **tiempo completo en instituciones extranjeras** de reconocido prestigio, periodo debidamente aprovechado a juicio de la Comisión. (El resaltado es suplido)

3.4 Estructura administrativa de soporte

Actualmente la Unidad de Régimen Académico se compone de 4 plazas de tiempo completo en propiedad, 1 plaza de tiempo completo en concurso para propiedad y 1 plaza de tiempo completo de la VD a préstamo, el cual se ha sido prorrogada para el año 2025. El proceso administrativo correspondiente para la asignación de media plaza en el cargo de Asesoría legal de la Comisión de Régimen Académico, en 2024 avanzó particularmente con la revisión de la estructura y descripción del cargo de "Profesional en Asesoría Legal de la Comisión de Régimen Académico", que incluyen: productos y servicios, criterios de desempeño, y actividades esenciales, así como, responsabilidades y perfil de competencias, etapa previa al Estudio de Asignación, correspondiente a la nueva plaza.

En coadyuvancia con el trabajo de la URA, la labor de las personas asistentes es fundamental y muy necesario. Este apoyo fue aumentado en el segundo semestre 2024, tanto por parte del CU como por parte del CEA ante la solicitud de apoyo urgente por saturación de la demanda del servicio. En el segundo semestre se buscó diversificar las áreas de apoyo, por lo que se contó con cuatros asistentes: 2 con 20 horas cada uno, con apoyo del CU, y 2 con 15 y 20 horas cada uno con apoyo del CEA. Las personas asistentes con formación en Derecho, Archivística, Administración Pública y Bibliotecología aportaron, si bien en tareas de apoyo administrativo, también lo hicieron en acciones que alcanzaron su área de formación.

No se tiene certeza de la continuidad de estos apoyos para el año 2025, sin embargo, se hará las gestiones para propiciar esta continuidad. Valga indicar que históricamente el CU había apoyado a la CRA y a la URA con 40 horas de asistentes semanales, las cuales fueron disminuidas a 20 horas por parte del CU en 2023, generando una afectación importante, que fue en parte atendida con apoyo del CEA. En 2025 se solicitará la continuidad de las 40 horas semanales de apoyo por parte del CU, ello en correspondencia con la situación creciente de carga, procesos y tareas que la evaluación del mérito docente conlleva, que requiere de este apoyo de manera continua en ciclos e interciclos.

En junio de 2024 el equipo de la URA manifestó la urgente situación relacionada con el contexto de saturación laboral y de alta demanda en la que se encontraba el personal, principalmente en el marco de los procesos de promoción dentro del Régimen Académico de la UCR, en los que la participación de esta unidad del CEA configura la plataforma de gestión administrativa y técnica que coadyuva con la labor de la Comisión de Régimen Académico en esta materia.



Las cifras mostradas permitieron ilustrar la creciente y sostenida tendencia hacia el aumento de la demanda del servicio, y cómo ese crecimiento había sido absorbido por la URA sin mayores apoyos, ello, además, en el marco de un conjunto de cambios normativos, procedimentales y condiciones de ejecución que han configurado un escenario peligroso (en términos de salud ocupacional del personal) que requiere de atención inmediata.

A la luz del encuadre realizado a la jefatura del CEA mediante el oficio CEA-1452-2024 la coordinación de la URA solicitó el apoyo de la jefatura del CEA, para accionar los mecanismos institucionales necesarios en los siguientes aspectos:

1. A la luz de lo dispuesto por la Rectoría en la Resolución R-139-2024 del 10 de junio de 2024, solicitar a la Vicerrectoría de Administración y las instancias que correspondan, la realización de los estudios necesarios para solicitar la asignación de al menos dos plazas de apoyo administrativo y ½ plaza profesional para la URA.
2. Solicitar a la Rectoría la asignación presupuestaria de la plaza de ½ TC para un profesional en Derecho que brinde asesoría y apoyo legal a la Comisión de Régimen Académico, teniendo como referencia el aval contenido en el oficio VRA-5006-2018 del 18 de setiembre de 2018 y la recomendación favorable mediante estudio realizado por la Sección de Análisis Administrativo SAA284-2018. Plaza que ha sido negada por aspectos financieros desde 2019.
3. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que se autorice la continuidad del apoyo de la plaza a préstamo posterior a Diciembre 2024, así como la implementación de una solución administrativa (traslado de plaza a presupuesto CEA, por ejemplo) para garantizar dicha continuidad.
4. Aumentar el apoyo de horas asistente con perfiles profesionales específicos (Derecho, Archivo, Ing. Industrial).
5. Valorar financiera y normativamente, la posibilidad de reconocer salarialmente por un periodo de seis meses tiempo extraordinario a personal de la URA, con el propósito de atender rezagos y atender el volumen de casos. Resultados contra objetivos concretos.
6. Contemplar como última medida y bajo un análisis detallado de idoneidad y desempeño histórico de oferentes, el accionar el mecanismo de permuta temporal o permanente de plazas en apoyo a la URA.

En relación con los resultados de estas solicitudes, ya algunas se han mencionado en este informe, por ejemplo:

- El aspecto 1, se realizó el estudio de cargas de toda la URA y se está a la espera de los pasos siguientes por parte de la Vicerrectoría Administrativa.
- El aspecto 2, se aceleró la gestión y la respuesta de la administración y se encuentra en proceso de estudio de asignación, un avance muy positivo.
- El aspecto 3, se logró la autorización para la continuidad en préstamo de la plaza hasta diciembre 2025.
- El aspecto 4, con intermediación de la CRA, se logró por el segundo semestre del 2024 duplicar la cantidad de horas asistentes semanales aportadas por el CU. Asimismo, el CEA incrementó para el mismo periodo la cantidad de horas aportadas. Ambos aportes fueron muy significativos.
- Aspectos 5 y 6. No se tuvo realimentación o acción al respecto



No obstante, en materia de bienestar del personal y salud ocupacional, el grupo finaliza el año con un desgaste físico y emocional muy importante, este año incluso a lo largo del periodo de informe implicó afectaciones de salud e incapacidades de varios funcionarios. Sin embargo, la percepción de sobresaturación laboral no es del todo lineal, para algunas personas impresiona cierta moderación y para otras representa un estadio similar al de junio 2024 en el que se prendieron todas las luces de alerta. Lo cierto es que no se puede perder de vista el momento del año en el cual se realiza esta valoración, pues muchos procesos bajan su demanda del servicio al cierre del año. Sin embargo, la particularidad la URA es que, por la naturaleza de sus funciones, de manera continua se encuentra en saturación, ya sea por los procesos que ingresan, por los procesos en desarrollo y los procesos en etapa de conclusión, por los emergentes, por el reclamo de los usuarios, por nuevas demandas, etc. La alerta dada en junio anterior aportó elementos valiosos de apoyo, sin embargo, no se debe de quitar el dedo del renglón en materia de consolidar nuevos apoyos para la URA, para dotar a la oficina de mayor recurso humano, pues el desgaste y sus efectos no se circunscriben a un periodo de informe, sino que se adicionan año a año.

Finalmente, el balance del año 2024 es positivo en cuanto a gestión y resultados, se logró atender una demanda activa, creciente y cada vez más compleja de procesos de evaluación, incluyendo la resolución de múltiples procesos recursivos de corta, mediana y larga data, fueron desarrolladas y puestas en ejecución mejoras procedimentales, entre otros muchos aspectos operativos que configuran una labor colectiva ardua, en medio de un contexto nacional e institucional complejo transversalizado por incertidumbre en de normativa salarial. Asimismo, las áreas de mejora se tienen identificadas y se está en la gestión desde la CRA y la URA de nuevas estrategias de apoyo para este fundamental proceso de la gestión universitaria.

UCR | Firmado
digitalmente

M.Sc. Rodolfo WingChing Jones
Presidente
Comisión de Régimen Académico

San Pedro de Montes de Oca, diciembre 19, 2024